



**Comité de América Latina y El Caribe para la
Defensa de los Derechos de la Mujer
CLADEM Bolivia**

DIAGNÓSTICO: SITUACIÓN DEL DERECHO DE LAS MUJERES A LA VIVIENDA ADECUADA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN BOLIVIA

Consultora

M. Elizabeth Cabero C.

Investigadores

Carmen Tavera

René Cabero C.

Con el apoyo de:



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

*Especial agradecimiento, por su valioso aporte
y su compromiso con la temática de la
vivienda adecuada a la Lic. Anelise Melendez.*

Presentación	6
CONTEXTO SITUACIONAL SOCIECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DEL PAÍS	8
Aspectos conceptuales	8
Vivienda	
El derecho humano a la vivienda	9
Definición nacional de término "Gastos soportables"	
La situación de la vivienda en Bolivia	10
Problemática habitacional en Bolivia y proyecciones al año 2007	11
Situación de la vivienda para las mujeres	12
Población en viviendas	13
Jefatura de hogar	14
Principales carencias	14
Espacios de la vivienda	15
Déficit habitacional	16
Factores tradicionales, culturales, religiosos, y el acceso a la vivienda para las mujeres	16
Factores económicos	16
Factores tradicionales	17
Factores culturales	17
Factores religiosos	18
Acceso a recursos naturales y materiales de construcción	18
Acceso a servicios y medios de subsistencia necesarios y expresiones culturales	19
Otros aspectos sociales	20
MARCO LEGAL REFERENTE AL DERECHO DE LAS MUJERES A LA VIVIENDA ADECUADA	22
Normativa internacional	22
Rango de la normativa internacional en Bolivia	23
Normativa nacional	23
Incompatibilidad de la legislación boliviana y la legislación internacional	26
Seguridad jurídica de la tenencia	26
Acceso al financiamiento	28
Grupos de mujeres de mayor vulnerabilidad y acceso a la vivienda	30
Garantía del Estado para no estar sometida/o a intromisiones arbitrarias en el hogar	30

Seguridad jurídica y protección contra el desahucio	31
Asistencia jurídica, acceso a la justicia para las mujeres con relación al derecho humano a la vivienda	32
Identificación de prácticas más adecuadas	33
POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS	36
Desarrollo de las políticas públicas y vivienda en Bolivia	36
Reconocimiento legislativo y político del derecho de la mujer a la vivienda y a la tierra	40
Incumplimiento del Estado a las recomendaciones del Comité DESC	41
Programa de reducción de la pobreza y acceso a la vivienda y servicios Básicos	45
"Medidas de Acción Positiva", para grupos específicos de mujeres	46
Presupuesto público para eliminar la violencia contra la mujer y justiciabilidad	46
Práctica óptimas y estrategias para la materialización del derecho a la vivienda	48
Leyes y políticas públicas que garantizan el acceso a la vivienda adecuada y a la tierra	49
Agua potable, otros servicios básicos y habitabilidad de la vivienda	49
Leyes y políticas para la preservación del medio ambiente	50
Políticas específicas y medidas para la subsistencia a causa del lugar en que Viven	51
Políticas gubernamentales y programas "estrella diseñados y/o ejecutados"	52
Políticas y medias para garantizar /alentar la participación popular	52
Logros en la sensibilización de las mujeres respecto al derecho a la vivienda Adecuada	52
Subsidios estatales o privados de vivienda para personas de escasos recursos y dirigidos a mujeres	53
Protección a los/as inquilinos/as de arrendamientos desproporcionados	53
EXPERIENCIAS INNOVADORAS DE ORGANIZACIONES Y PARTICIPACIÓN EN LA LUCHA POR UNA VIVIENDA ADECUADA	
PARA LAS MUJERES	55
Comunidad María Auxiliadora	55
Barrio "Rosas Pampa Quechisla"	58
Espacios de interlocución con el gobierno	61

Principales desafíos desde las mujeres	62
Alianzas de las organizaciones de mujeres	63

RECOMENDACIONES Y ESTRATEGIAS

ANEXOS

BIBLIOGRAFÍA

PRESENTACIÓN

Hábitat Internacional Coalition (HIC), una red de ONGs que trabaja con el tema de la vivienda, desarrolló una herramienta de monitoreo que identifica 14 elementos constitutivos del derecho humano a la vivienda, los mismos que se derivan de las obligaciones que los Estados contrajeron al ratificar diferentes tratados internacionales relativas a la vivienda.

A decir de HIC, estos elementos son: *seguridad de tenencia; bienes y servicios (entre los cuales se considera el agua, como un requisito esencial para un pleno derecho a la vivienda); accesibilidad económica; habitabilidad; accesibilidad física; ubicación; tradiciones culturales; libertad frente a posibles desalojos; información; capacitación; participación y libertad de expresión; realojamiento; ambiente saludable; seguridad y privacidad.*

El presente informe fue elaborado bajo el “paraguas” que representan los 14 elementos, presentes en la “guía para el diagnóstico”, como aspectos sustantivos del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada para las Mujeres, que componen los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también de las mujeres, con el objetivo de visibilizar la problemática habitacional y el estado de la situación para más del 50% de la población boliviana.

Para algunos sectores de la población, puede parecer extraño abordar el derecho a la vivienda como un derecho humano fundamental. Una vivienda deteriorada y de mala construcción, constituye un peligro y una amenaza para la calidad de vida de las personas que la habitan y un obstáculo para la realización de otros derechos. Es dentro de esta concepción (de ser un derecho humano fundamental), que las instituciones y organizaciones sociales que trabajan en la temática, se han dado la tarea de buscar la constitucionalización (en el actual contexto) de este derecho en Bolivia, a partir de propuestas para la Asamblea Constituyente. Es necesario aclarar que en Bolivia el Derecho Humano a la Vivienda no está reconocido constitucionalmente de manera expresa, sino dentro del derecho a la propiedad privada y a la garantía de la inviolabilidad del domicilio.

En este sentido, la Red de Mujeres Líderes Barriales para el acceso a la vivienda adecuada, como parte del movimiento que trabaja en la temática, considera que el derecho a la vivienda “es el más humano” de todos los derechos, porque a partir de la vivienda, que es hogar, se posibilita la realización de todos los demás derechos, cuando no, incluso prevenir situaciones de violencia, en los casos en los que la vivienda es adecuada y permite vivir en condiciones dignas.

Por lo tanto, la falta de reconocimiento del derecho humano a la vivienda adecuada determina la negación de la realización de otros derechos y el acceso a una vida digna para hombres y mujeres. Sin embargo, como lo manifiesta la Red Habitat: *A pesar de que este derecho se encuentra bien definido, existe una gran distancia entre las palabras y los hechos.*

Al considerar el derecho a la vivienda como un derecho humano es necesario adoptar una perspectiva de género. Las mujeres, pese a ser las gestoras (en su mayoría), de las viviendas y

el derecho propietario sobre ellas, ya sea de hecho o de derecho, generalmente son excluidas y discriminadas evitando el ejercicio de este derecho.

El acceso a la vivienda adecuada, a la tierra, a un ambiente adecuado y a servicios básicos, el precio asequible, los gastos soportables y condiciones de habitabilidad; las políticas públicas para el acceso a la vivienda (teniendo en cuenta tanto las áreas urbanas como las rurales), como elementos constitutivos del derecho humano a la vivienda adecuada para las mujeres, son los temas, entre otros, que se abordan en el presente informe.

CAPITULO 1

Contexto situacional socio económico, político y cultural del país

Aspectos conceptuales

Vivienda.

La Red Hábitat de Bolivia define a la vivienda como un todo identitario, humano y revalorizado. En este contexto, considera que se debe:

“Entender a la vivienda como fruto cultural, y como tal articula no sólo un lugar sino a su historia y su entorno natural y construido. Implica una relación cultural y afectiva entre el habitante y el lugar que ocupa, es fruto de los procesos de poblamiento de un territorio; no responde a normas estrictas ni a espacios prefigurados; deja huellas, trazas urbanas, es un producto VIVO que soporta el tiempo, que se adapta a la vida cambiante de la familia y de las transformaciones históricas, genera arraigos, pertenencia, aloja y da marco digno a todas las funciones individuales, familiares y comunitarias, sin dejar de lado las funciones económicas. Es generadora de ciudad, se caracteriza por producir espacios que a su vez son diversos, armónicos y ordenados. No es el orden impuesto y monótono sino el que la gente construye para vivir con sus costumbres y culturas propias: relieves lo espiritual, ES HOGAR”¹.

Por su parte la Coalición Internacional para el Hábitat (HIC), en el documento, “El pueblo hacia Hábitat II”, declaración de compromisos y estrategia para la acción, establece que:

“La vivienda social debe ser entendida como un continuo acto de construir y habitar que establece vínculos estrechos entre los lugares y las personas y como un bien de uso producido en un proceso complejo, donde la vivienda es considerada como un sistema espacial que incluye aspectos sociales, culturales, económicos políticos, históricos, legales, ambientales y productivos²”.

En el texto de Políticas de Vivienda en Bolivia, se señala:

“En primer término debemos aclarar que cuando hablamos de “la vivienda” no estamos hablando de la “casa”, un techo y sus cuatro paredes solamente, sino de todo un concepto integral que hace a las condiciones adecuadas para la vida de una familia. Esto significa los espacios adecuados para el desarrollo de una familia, con sus ambientes diferenciados, de acuerdo a sus características culturales, para estar, comer y descansar, para la preparación de alimentos y para su aseo personal, pero además para cultivar el espíritu, la tranquilidad, la intimidad y sus relaciones familiares y sociales. En muchos casos, la vivienda también requerirá de espacios para el trabajo, taller, comercio, almacenamiento o escritorio.

¹ Tomado de la Cartilla, Por el Derecho Humano la vivienda - Red Hábitat construido en base a notas sobre producción social de vivienda de Enrique Ortiz 2006, (Queda pendiente reconceptualizar la vivienda desde un enfoque más inclusivo de género, étnico - cultural y lo rural).

² Tomado del pronunciamiento sobre el Programa de Vivienda Social y Solidaria, realizado por el Foro Permanente de la Vivienda, Bolivia – 2007.

Pero también significa la protección adecuada de los fenómenos naturales del clima y una correcta orientación, asoleamiento e iluminación natural, más una estructura segura y unos acabados que permitan un desarrollo saludable y cómodo, en otras palabras el uso de materiales sólidos y durables”.³

El Derecho Humano a la Vivienda

El acceso a la vivienda es considerado como:

- Un derecho que corresponde a mujeres, hombres, niñ@s y adultos mayores por igual, sin importar nacionalidad, clase social, preferencia sexual, religión condición migratoria o edad. Es un derecho que no discrimina a nadie.
- Contiene componentes indivisibles, interdependientes, interrelacionados y de igual importancia. No puede subsistir el uno sin el otro. Por tanto los estados tienen la misma responsabilidad en cuanto a violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Una obligación que corresponde cumplir a los estados, los cuales deben respetar, proteger y realizar el Derecho Humano a la vivienda⁴.

El Derecho Humano a la vivienda adecuada, tiene un carácter integral, por lo que debe ser contemplado en todos sus componentes, tales como la seguridad jurídica de la tenencia, habitabilidad, enfoque en los pobres, prever el lugar, acceso al financiamiento - gastos soportables, disponibilidad de servicios, respeto a la cultural, información, educación y organización, además de acceso a bienes y servicios.⁵

Definición Nacional del término “Gastos Soportables”

No existe una definición del término “Gastos Soportables” a nivel nacional, es más al parecer en instancias gubernamentales no se han puesto a analizar con mucha profundidad sobre los alcances de este concepto.

Realizando una búsqueda en relación al concepto se tiene que:

No hay una definición legal sobre el tema ya que en realidad ninguno de los componentes del derecho a la vivienda ni es conocido, ni es aplicado, ni es interpretado, por lo que no hay ninguna autoridad que conozca a fondo los componentes básicos para el reconocimiento del derecho humano a la vivienda.

Con relación a los gastos soportables, el único recurso con el que se cuenta para vivienda es el 2% del aporte patronal, siendo así que el costo promedio para la consolidación de la vivienda es un promedio de 25 años, durante los cuales hay privación de otros derechos como la salud, la

³ RAMIREZ, Velarde Luis F., Políticas de Vivienda en Bolivia Reunión RENASEH – Marzo de 2004.

⁴ Red Hábitat, cartilla Por el Derecho Humano a la Vivienda, Bolivia, 2006, Pág. 3.

⁵ Red Hábitat, ob. cit.

educación y la alimentación como sacrificio para la obtención de una vivienda adecuada con las necesidades del ciudadano⁶.

Siendo uno de los componentes del Derecho Humano a la Vivienda la Red. Hábitat plantea la siguiente definición de Gastos Soportables, como parte del Acceso al Financiamiento:

“Crear condiciones adecuadas de financiamiento para la vivienda u comunidad con créditos, subsidios, fondos rotatorios y otros que no amenacen la realización de esta aspiración y sea un incentivo para mejorar la calidad de vida y condiciones de existencia. El acceso a la vivienda y su costo no debe amenazar o comprometer la realización de otros derechos fundamentales para la vida de las personas como: la alimentación, salud y educación”.⁷

Dentro de las obligaciones de los (las) ciudadanos (as) propone que la población debe ser copartícipe en todo el proceso de producción de la vivienda y comunidad, participando activamente desde el diseño, construcción, ocupación y el mantenimiento de la vivienda y su entorno.

La situación de la vivienda en Bolivia.

Los datos del censo de 2001 evidencian la situación que caracteriza el tema de la vivienda en Bolivia. Estos muestran que:

[...] el país tiene un total de 2.270.231 viviendas y una población total de 8.274.325, sólo 2.258.162 son viviendas particulares y de ellas sólo 1.967.863 son viviendas particulares ocupadas con habitantes presentes. Por otra parte, según el último censo el tamaño promedio del hogar⁸ registrado para el 1992 era de 4.36 personas, mientras para el 2001 esta cifra es de 4.09. Esto, sugiere una leve mejoría en la situación de hacinamiento, aunque las cifras pueden ser engañosas y hacer pensar que existe una ocupación ideal.

En cuanto al hacinamiento, considerado como más de dos habitantes por habitación, baja del 41.1% al 35.9% de los hogares, entre 92 y el '01, afectando a 709.526 personas en el 2001, lo que podría mejorarse considerablemente con programas de ampliación de viviendas, una práctica normal en la población.

Entre estos casos, el hacinamiento de más de 4 habitantes por pieza, que afecta a unos 212.297 hogares en el 2001 (el 10.7% del total), ya debe considerarse como crítico y en una buena cantidad de casos seguramente ameritará la construcción de viviendas nuevas para desagregar hogares ampulosos de más de una familia, que ahora coexisten bajo el mismo techo. En ambos casos, la situación urbana y rural no difiere en gran medida de este indicador⁹.

⁶ MELENDEZ Anelise, en entrevista Cochabamba, 13 de julio de 2007.

⁷ Tomado de la Cartilla, Por el Derecho Humano la vivienda - Red Hábitat.

⁸ Personas que viven bajo el mismo techo compartiendo comidas, presupuesto y administración, aunque para el censo de 1992 una vivienda particular con habitantes presentes esa considerada un hogar. El nuevo censo tampoco registra el número de “familias”. Tomado de las referencias de Luis Ramírez, Pág. 6.

⁹ RAMIREZ Velarde, Luis, Ob cit. Pág. 6-7.

Asimismo, dentro las características constructivas, se tiene que:

En viviendas con muros de adobe sin revocar o tapial, sujetas a posibles programas de mejoramiento viven 209.164 hogares (el 10.6% del total y el 19.7% para el área rural), mientras que otros 83.972 (4.2% total y 8.8% rural) viven en viviendas con muros de caña, palma, tronco, tabique o quinche, en gran parte destinadas a ser reemplazadas, para mejorar su situación.

Con techos de paja, caña o barro, también sujetas a programas de mejoramiento, viven 379.712 hogares, un 19,2% de los hogares, aunque esta situación rural afecta al 46% de los hogares.

Con piso de tierra vive el 37.9% de los hogares, pero en el nivel rural esta cifra alcanza al 76% de los hogares¹⁰.

En cuanto a acceso a los servicios básicos, de acuerdo al mismo censo se observa que:

[E]ntre el 35 y 37% de los hogares no cuentan con red de agua por cañería, servicio sanitario o energía eléctrica, siendo la situación rural peor, pues estas cifras oscilan entre el 67 y 75%.”¹¹

Problemática habitacional en Bolivia y proyecciones al año 2007¹².

Con los datos presentados por el INE, al año 2001, se han realizado estudios y algunas proyecciones, como parte de la visibilización de la problemática real de la vivienda en Bolivia, dentro de la campaña por la Incorporación del Derecho Humanos a la Vivienda en la Nueva Constitución Política del Estado, estudios de las que se tienen los siguientes resultados:

- Población 9.400.000 habitantes , formando 2.265.963 hogares
- Tasa de crecimiento 2,74 anual (3,62% urb. y 0,39 rural)
- El 61.23 % de Hogares viven en áreas urbanas, el 38,77 % en áreas rurales
- Ciudades que crecen de manera explosiva, desordenada y sin planificación fruto de fuertes corrientes migratorias.
- El tamaño de hogar es de 4.18 miembros por Familia.
- Existen 2.621.607 viviendas
- El ritmo de crecimiento de la población es menor (2.74 %) que el de la vivienda (3.62 %).
- Existe un excedente de 335.644 viviendas en relación al Nro. de hogares.
- El déficit cualitativo alcanza a 855.238 viviendas (67% urbano y 33% rural).
- El déficit cuantitativo es de 193.538 unidades.
- El Estado ha producido 3.000 viviendas año + 9.000 el sistema financiero.
- Cerca de 60.000 viviendas produce la iniciativa de la población (P.S.V.).

¹⁰ Ob Cit. Pág. 7

¹¹ Ob Cit. Pág. 8

¹² Datos extractados del la exposición realizada por la Lic. Anelise Melendez, en fecha 10 de agosto 2007, en el Taller de Socialización de informes de Diagnóstico sobre el acceso al derecho a la vivienda adecuada para las mujeres.

- El 63% cuenta con vivienda propia (52% urbano y 83% rural). El 20% accede a la vivienda por inquilinato y anticrético. El 17% tiene vivienda vía cesión de parentesco.
- El 54% de los hogares viven en hacinamiento (más de 2 personas por habitación).
- El 81% viven en casas, el 14% en habitaciones sueltas, el 4% en departamentos.
- El 52% de las viviendas han sido construidas en adobe, 48% usa calamina en el techo, el 36% tiene piso de cemento, 34% piso de tierra.
- El 33% no tiene agua potable, 32% no cuenta con servicio sanitario.
- No existe déficit elevado de la energía eléctrica, aunque este se agudiza más en el área rural.
- El problema fundamental es la calidad de la vivienda expresada en: hacinamiento, inseguridad jurídica de la tenencia, baja cobertura de los servicios básicos, precariedad constructiva, deficiente calidad y altos costos de los servicios básicos, sistemas ineficientes de la recolección de basura, ilegalidad de las construcciones y en muchos casos emplazamientos de viviendas en zonas de riesgo.
- Este déficit cualitativo se debe en gran medida al hecho de que el parque habitacional, en un 80%, es autoproducido por los pobladores, sin apoyo estatal ni estímulos que cualifiquen estos esfuerzos, a no ser por iniciativas de algunas ONG cuyo impacto aún es reducido.

Estos datos permiten un mejor posicionamiento frente a la realidad del país.

Situación de la vivienda para las mujeres¹³

Para realizar el análisis de la situación de la mujer con referencia a la vivienda se tienen los informes realizados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), “Bolivia: Características de la Población con Enfoque de Género”, que en las conclusiones señala “Los análisis de género propondrán que es preciso estudiar las relaciones entre mujeres y hombres toda vez que en la mayoría de las sociedades sus diferencias producen desigualdad. Se propone pensar la existencia de mujeres y hombres como pluralidad y diversidad”.

Cuando se analiza el tamaño y la composición de la población boliviana, desde la mitad del siglo pasado la población aumento de 2.7 millones de habitantes a 4.61 millones de habitantes en 1976 y a 6.42 millones de personas en el censo de 1992 y alcanzo en el último Censo Nacional de Población y Vivienda, realizado el 5 de septiembre de 2001, a 8.274.325 habitantes.

El porcentaje de mujeres respecto de la población total alcanza a 50,16% que representa 4.150.475 mujeres y a 49.84% hombres que corresponde a 4.123.850 personas; esta superioridad numérica de las mujeres se ha mantenido en los últimos 51 años, aunque la brecha entre mujeres y hombres cada vez es menor (Ver cuadro 1 en anexo 1).

¹³ Tomado del informe presentado por el Instituto Nacional de Estadísticas – Bolivia: Características de la Población con Enfoque de Género. La Paz, noviembre de 2003, que por su importancia transcribimos todo lo referente a la mujer y vivienda.

La población en el área urbana presenta el mismo comportamiento que a nivel nacional; sin embargo en el área rural se presenta un matiz diferente, donde el porcentaje de la población femenina va disminuyendo, de 50,11% en 1976, a 49,46% en 1992 y a 48,32% en 2001. Por el contrario, los porcentajes de la población masculina va en sentido creciente de 49,89% en 1976 a 50,54% en 1992 a 51.68% en 2001.

Continuando con los datos del INE, el índice de feminidad en el rango de 0 a 14 años de edad en el censo de 2001, alcanza a 95 mujeres por cada 100 hombres, siendo este porcentaje menor con relación a 1992 cuando alcanzaba a 97 mujeres por cada 100 hombres. En el grupo abierto de 65 y más años se encuentra los mayores índices de feminidad, en 1992 este alcanzaba a 118 mujeres por cada 100 hombres; en tanto que, en el Censo de 2001 el índice aumenta a 122 por ciento de hombres.

La edad promedio de la mujeres en 1992 alcanzaba a 24,65 años, aumentando en el Censo 2001 a 25,81 años; en tanto que, la edad promedio de los hombres incrementa de 23,73 años en 1992 a 24,77 años en 2001. La edad mediana de las mujeres en 1992 alcanzaba a 19 años y en 2001 aumenta a 20 años de edad, lo que significa que la mitad de la población femenina tiene menos de 20 años y la otra mitad 20 años y más; y la edad mediana en los hombres aumenta de 18 años en 1992 a 19 años en 2001.

Población en Viviendas¹⁴

Desagregando los datos por sexo tenemos que en el censo de 1992 del total de población que reside en viviendas particulares, 51.13% son mujeres y 48.87% son hombres; en el Censo de 2001 el porcentaje de mujeres que habitan viviendas particulares disminuye a 50.65%; en tanto que, en la población masculina aumenta 49.34%.

En el área urbana, para 1992 el porcentaje de la población que residía en viviendas particulares alcanzaba a 51.99% en las mujeres y 48.01% en los hombres; en el Censo 2001 el porcentaje de la población femenina disminuye a 51.77% y el porcentaje de los hombres aumenta a 48.23%. La brecha entre hombres y mujeres disminuye de 3.98 puntos porcentuales en 1992 a 3.54 puntos en el censo de 2001.

El porcentaje de la población rural que habita en viviendas particulares en 1992 alcanzaba a 49.97% en la mujeres y 50.03% en los hombres; en el Censo 2001 el porcentaje de la población femenina disminuye a 48.82% y la proporción de hombres aumenta a 51.18%. Las brechas existentes en ambos años son menores con relación al área urbana.

La población femenina que reside en viviendas particulares de tipo departamentos disminuye de 55.30% en 1992 a 54.41% en 2001 y el porcentaje de los hombres aumenta de 44.70% a 45.59% e el mismo periodo.

¹⁴ INE, Obcit. Pág. 199 -200.

Las mujeres que habitan en casa, choza pahuichi, disminuye de 51.06% en 1992 a 50.54% en 2001; en tanto que, en el período intercensal 1992 – 2001 la población masculina que habita en ese tipo de vivienda aumenta de 48.94% a 49.46%. La población que reside en cuartos o habitaciones sueltas, en 1992 el porcentaje alcanza a 51.13% en las mujeres y a 48.87% en los hombres; en el Censo 2001 el porcentaje de las mujeres disminuye a 50.69% y los hombres aumenta a 49.31%.

En el área urbana, se presenta el mismo comportamiento que a nivel nacional y los mayores porcentajes se presentan en las mujeres que residen en departamentos disminuyendo de 55.53% en 1992 a 54.60% en 2001 y aumentando el porcentaje en los hombres de 44.47% en 1992 a 45.40% en 2001. En el área rural, el comportamiento es diferente, el porcentaje de mujeres que residen en casa, choza o pahuichi es el más alto con relación a los otros tipos de viviendas siendo en la única categoría donde se encuentra por encima del porcentaje de los hombres.

Jefatura de Hogar¹⁵

En Bolivia, el porcentaje de jefas de hogar que reside en viviendas de tipo departamento, aumenta de 28.20% en 1992 a 32.91% en 2001 y en los jefes de hogar disminuye de 71.89% a 67.09% en el mismo período intercensal; reduciendo la brecha entre hombres y mujeres de 43.6 a 34.18 puntos porcentuales en el mismo período.

Otro incremento importante de las mujeres jefas de hogar se da en aquellas que residen en cuartos o habitaciones sueltas, que incrementó de 27.96% en 1992 a 33.12% en 2001 y los jefes de hogar disminuyen en 72.04% en 1992 a 66.88% en 2001. A estos le siguen las mujeres jefas de hogar que habitan en casa, choza o pahuichi, donde el porcentaje aumenta de 23.75% en 1992 a 30.36% en 2001.

Principales Carencias¹⁶

En el ámbito nacional, del total de hogares que residen en viviendas, la mayor carencia es la falta de alcantarillado, especialmente en los hogares jefaturizados por hombres, aunque los porcentajes disminuyen de 60.67% en 1992 y 49.23% en 2001; en los hogares jefaturizados por mujeres el porcentaje de los hogares que no tienen este servicio aumenta de 18.69% en 1992 a 20.76% en 2001, las brechas entre hombres y mujeres van disminuyendo.

A estas carencias le siguen los hogares que residen en vivienda que no tienen baño, water o letrina y que están jefaturizados por mujeres, donde el porcentaje disminuye de 13.66% en 1992 a 11.27% en 2001; en los hogares que tienen jefe de hogar hombre los porcentajes son mayores respecto a las mujeres, disminuyendo de 43.52% en 1992 a 25.45% en 2001.

¹⁵ INE, Pág. 200.

¹⁶ INE, Pág. 200 -201.

El porcentaje de hogares que residen en viviendas jefaturizados por mujeres que no tienen agua por cañería de red aumenta de 10.32% en 1992 a 10.79% en 2001 y en los hogares jefaturizados por hombres esta carencia disminuye de 35.77% en 1992 a 26.94% en 2001, la brecha entre hombres y mujeres disminuye en los periodos mencionados.

Los hogares que residen en viviendas jefaturizados por mujeres y que no tienen un cuarto exclusivo para cocinar, disminuye de 9.95% en 1992 a 8.02% en 2001 y en los hogares jefaturizados por hombres también disminuye de 29.8% en 1992 a 16.85% en 2001. Los hogares con jefatura mujer que no poseen una vivienda propia aumenta de 8.72% en 1992 a 10.42% en 2001 y en los hogares con jefatura hombre disminuye de 25.75% en 1992 a 22.76% en 2001.

Por otro lado en el área urbana, de los hogares que residen en viviendas, la mayor carencia se encuentra en los hogares jefaturizados por mujeres que no tienen alcantarillado, aumentando de 15.99% en 1992 a 16.68% en 2001 y en los hogares con jefatura hombre disminuye de 47.77% en 1992 a 35.30% en 2001, es aquí donde se presentan las mayores brechas entre hombres y mujeres. En el área rural, se encuentran los mayores porcentajes de hogares que residen en viviendas que presentan carencias tanto en los servicios básicos, como en el cuarto exclusivo para cocinar y la tenencia de una vivienda propia. También se encuentran las mayores brechas entre hombre y mujer, donde el porcentaje de hogares con jefatura hombres se encuentran por encima del porcentaje de los hogares con jefatura mujer.

Espacios de la vivienda¹⁷

A nivel nacional en los hogares que residen en viviendas y que están jefaturizados por mujeres, el promedio de personas por dormitorio disminuyó de 3.48 en 1992 a 2.51 en el Censo 2001 y en los hogares jefaturizados por hombres el promedio de personas por dormitorio aumenta de 2.72 a 3 personas por dormitorio.

En el periodo intercensal 1992-2001, el tamaño medio del hogar a nivel nacional disminuye en los hogares jefaturizados por mujeres de 4.61 personas por hogar en 1992 a 3.57 personas en el 2001 y en los hogares donde el jefe del hogar es hombre el tamaño medio del hogar aumenta de 3.56 personas a 4.32 personas por hogar, en el mismo periodo intercensal.

Por otro lado, en el área urbana, en los hogares jefaturizados por mujeres, el promedio de personas por dormitorio disminuye de 3.25 personas en 1992 a 2.43 personas por dormitorio en 2001 y en los hogares jefaturizados por hombres aumenta de 2.68 personas a 2.77 personas por dormitorio, en los mismos periodos. Estos valores se encuentran por debajo del promedio de personas por dormitorio en el área rural donde los hogares jefaturizados por mujeres disminuye de 3.76 personas en 1992 a 2.66 personas en 2001 y en los hogares jefaturizados por hombres aumenta de 2.77 personas en 1992 a 3.34 personas por dormitorio en 2001.

¹⁷ INE, Obcit. Pág. 2001.

Déficit Habitacional¹⁸

A nivel nacional, del total de hogares que asciende a 1.977.665, 2.47% de hogares jefaturizados por una mujer presentan déficit cuantitativo de viviendas irrecuperables y en los hogares donde el jefe de hogar es hombre alcanza a 7.32% mayor en 4.85 puntos porcentuales con relación a las mujeres.

Por otro lado, del total de hogares que presentan déficit cuantitativo en viviendas irrecuperables, el porcentaje de hogares con jefatura femenina alcanza a 25.21% y el porcentaje de hogares con jefatura masculina con este tipo de déficit alcanza a 74.79%.

Del total de hogares que presentan déficit cualitativo en sus viviendas, el porcentaje de hogares jefaturizados por mujeres alcanza a 31.08% y en los hogares jefaturizados por hombres que presentan déficit en sus viviendas alcanza a 68.92%, la brecha alcanza a 37.84 puntos porcentuales.

Las políticas públicas deberán estar encaminadas a solucionar los problemas de vivienda, aumentando la cobertura de los principales servicios básicos, mejoramiento de las viviendas de mala calidad y mayores oportunidades de accesibilidad a una vivienda propia.

Factores tradicionales, culturales, religiosos y el acceso a la vivienda para las mujeres

Factores económicos:

Al generarse la crisis a partir de los años 80, las mujeres fueron a engrosar las filas de los sectores informales, vendedoras ambulantes, vivanderas, empleadas domésticas. Estas actividades no garantizan ingresos fijos, condición que, además, no les permiten acceder a los beneficios de planes o programas de vivienda oficiales, que desde el gobierno son realizados, por no contar con los aportes que se realizan a partir de contar con un trabajo en calidad de dependientes, así mismo, no es posible su acceso (como beneficiarias) a algún -otro- plan de vivienda por no ser sujetos de crédito y no probar su capacidad económica.

“Las condiciones económicas y de discriminación, por ser mujer, que imposibilitan su acceso a oportunidades de trabajo igual al hombre, se constituye en uno de los más importantes impedimentos, frente a esto no existen propuestas concretas por parte del Estado. Las Políticas de Género se han circunscrito al ámbito de la salud de la familia o de la mujer y sus derechos sexuales y reproductivos, no así sobre sus derechos de propiedad o tenencia de un bien, cosa que le podría proveer de mayor estabilidad y seguridad.

En lo que se refiere a los servicios, no se cuenta con datos que puedan revelar con exactitud y cuantificar la situación de la mujer respecto al acceso de servicios básicos. Las lógicas mercantiles definen que los que tienen ingresos y pueden pagar cuentan con los servicios y los que no tienen capacidad económica estén sujetos a condiciones de acceso insalubres que

¹⁸ INE, Obcit. Pág. 202.

definen el riesgo de enfermedades gastrointestinales y cutáneas reflejados en los altos indicadores de morbilidad y mortalidad infantil por estas causas.

Las viviendas y asentamientos alejados de los centros urbanos elevan el costo por la distancia, la inversión en la construcción y servicios, aunque no se considera dentro de este la inversión de la participación de la mujer, de la familia, de las modalidades de organización y el despliegue cultural de estos grupos que van construyendo barrios y ciudades”¹⁹.

Factores tradicionales:

La división del trabajo entre hombres y mujeres a partir de la división de roles, a las mujeres les fue relegando a las actividades domésticas, fue uno de los factores de mayor incidencia en la posibilidad de acceso de las mujeres a la vivienda y otro tipo de bienes. En la actualidad si bien son consideradas sujetos económicos, se les va desplazando, de todas maneras, a un segundo lugar con referencia a los esposos, compañeros o concubinos, así sea que estos cuenten con menores ingresos y en su caso no cuenten con ninguno y sea la mujer la que realiza un mayor aporte a la economía familiar. Incluso, lo paradójico de esto es que, las mujeres son las que, en determinado momento, deciden que sean ellos quienes figuren como titulares del bien.

Factores Culturales:

La cultura patriarcal, que se ha permeado en todas las culturas y comunidades originarias y campesinas, determina el difícil acceso para las mujeres, tanto a la vivienda, como a la tenencia de la tierra y por lo tanto a los factores de producción. Existen comunidades que pese a tener conocimiento que para las leyes existe la igualdad entre los hijos e hijas y que todos/as heredan, no cumplen ni respetan por razones culturales, aún se mantienen practicas por las cuales los hijos varones son los que deben heredar en mayor proporción a las hijas, esto bajo el criterio que las mujeres al casarse serán beneficiadas de lo que lleven a la vida conyugal los esposos o convivientes, que por el rol proveedor de los hombres se les debe garantizar que con lo heredado puedan solventar las necesidades del hogar que vayan a fundar. Este suele ser un factor contra el que muy poco se hace desde las políticas públicas. Dentro de las comunidades indígenas y campesinas es una práctica muy arraigada, que en los tiempos actuales, de reivindicación de los usos y costumbres de los pueblos indígenas y campesinos y como parte de la justicia comunitaria, constituye un serio riesgo de perjuicio para las mujeres. En ese sentido:

“La predominancia de la cultura patriarcal se refuerza con las visiones culturales sobre el rol reproductivo de las mujeres que se refleja en practicas concretas de discriminación sobre el acceso a la tierra por efecto del derecho sucesorio. Es así que los grupos étnicos como los aymaras y quechuas privilegian la dotación de tierras para los hijos varones bajo el criterio de que la mujer saldrá de la casa paterna a residir en otro lugar junto con su esposo o compañero”²⁰.

¹⁹ Obcit. Pág. 6.

²⁰ MELENDEZ Anelise en informe de 2003.

Factores religiosos:

En cuanto a los factores religiosos que puedan llevar a la discriminación de las mujeres en relación al acceso a la vivienda, no existe información al respecto, pero de un análisis del comportamiento tradicional dentro de las diferentes religiones, se tiene que las religiones, cualquiera sea su denominación, se constituyen en factores de reforzamiento de la discriminación contra la mujer y de los roles tradicionalmente asignados a hombres y mujeres, llevando siempre a determinar la jefatura de los esposos.

Acceso a recursos naturales y materiales de construcción.

Del análisis de los datos del INE, se puede establecer claramente que las mujeres, por el lugar que ocupan en las actividades económicamente rentables, se encuentran muy rezagadas en cuanto al acceso a los recursos propios suficientes para satisfacer sus necesidades.

En cuanto al acceso a agua y materiales de construcción, se puede ver del cuadro de principales carencias (Anexo 1) que, “en el ámbito nacional, los hogares que residen en viviendas, presentan algunas carencias en cuanto a servicios básicos, como agua por cañería de red, energía eléctrica, baño, water o letrina o alcantarillado, como también en la tenencia de un cuarto exclusivo para cocinar y en la tenencia de una vivienda propia”²¹.

Existe también una diferencia sustancial entre el área urbana y el área rural, es así que en el área urbana la mayor carencia se encuentra en hogares jefaturizados por mujeres y estas carencias tomando los datos comparativos entre los censos de 1992 se tiene un 15.99% aumentando para el censo 2001 a 16.68%, en cambio en el área rural se tiene para iguales periodos similar comportamiento pasando de 22.10% en 1992 a 27.21% en 2001.

Un indicador del acceso de las mujeres a los materiales de construcción constituye el déficit en los componentes de la vivienda que determina el déficit cuantitativo y el déficit cualitativo. Es así que existen “viviendas irrecuperables donde los materiales de construcción (pared, techo y piso) son de mala calidad y que deben ser sustituidas por otras viviendas; en tanto que las viviendas recuperables son aquellas que deben ser mejoradas, ya que presentan deficiencias de alguno de los materiales de construcción”²².

El déficit cualitativo está compuesto por la mala calidad que presentan las viviendas en cuanto a los servicios básicos como la procedencia y disminución del agua, energía eléctrica, baño y sistema de desagüe, como también la tenencia de un cuarto exclusivo para cocinar y el hacinamiento que corresponde al número de personas por dormitorio²³.

Del total de hogares que presentan déficit cuantitativo en viviendas irrecuperables, el porcentaje de hogares con jefatura femenina alcanza a 25.21% y el porcentaje de hogares con

²¹ INE: 2003.

²² INE: 2003.

²³ INE, VMVSB; Carencias, déficit habitacional y acceso a servicios básicos; La Paz, 2003.

jefatura masculina con este tipo déficit alcanza a 74,79%, donde la brecha entre hombre y mujer alcanza a 49.59 puntos porcentuales. (INE). En cuanto al déficit cualitativo en viviendas se tiene que el porcentaje de hogares jefaturizados por mujeres alcanza a 31.08% y en los hogares jefaturizados por hombres que presentan déficit en sus viviendas alcanza 68.92% y donde la brecha alcanza a 37.84 puntos porcentuales²⁴.

Acceso a Servicios y los Medios de Subsistencia Necesarios y Expresiones Culturales

Realizando una lectura de los datos presentados por el Instituto Nacional de Estadísticas, se tiene que las mujeres del área urbana se encuentran aventajadas en relación a las mujeres del área rural en cuanto al acceso a los servicios. Desagregando estos datos y tomando en cuenta por sectores, también se presenta que las mujeres de sectores económicamente deprimidos se encuentran en mayor desventaja a los de los sectores de ingresos medianos y altos.

Los servicios básicos deben gestionarse muchas veces de manera particular o por gestión vecinal como lo menciona el siguiente testimonio:

“Cuando llegue a ser presidenta del barrio he logrado conseguir con el apoyo de instituciones como ELAPAZ, CESA de la alcaldía misma, he conseguido agua potable, alumbrado publico y muchas necesidades que tenia el barrio. En este sentido nosotros gestionamos los servicios, por ejemplo yo como Presidenta he tenido que hablar con los demás integrantes de la mesa directiva y tratar de hacer reuniones con todos los vecinos y como ellos veían cuales eran las necesidades principales como agua luz alcantarillado a cada institución hemos mandado solicitudes para que nos hagan las instalaciones respectivas entonces hemos tenido que ir consiguiendo de a poco, hemos tenido que gestionar nosotros”²⁵.

En cuanto a las expresiones culturales étnicas, al finalizar el Siglo XX se produjo un quiebre, situación que determina que en Bolivia podamos visibilizarnos en la diversidad en que existimos. Dentro de esta diversidad se encuentra también el hombre y la mujer, transversal a todo lo que hace a las demás diversidades, pero con mayor dificultad para conseguir un espacio de real expresión y por tanto de reivindicación de derechos dentro de estas diversidades culturales. Respecto a las prácticas culturales se tiene que:

“Un refuerzo histórico a esta practica cultural es, el hecho de que la mujer debe aceptar su rol inferior de sumisión y obediencia, inclusive si vive con la familia de los hermanos o hermanas del esposo, ella debe estar sometida a una servidumbre, inclusive se la califica de floja cuando no tienen los servicios al alcance por lo tanto ella debe ir al río cuando requiere agua o debe lavar la ropa”.

²⁴ INE. Ob Cit.

²⁵ RIVERA Paniagua Ely, Presidenta del Barrio Villa Galeno de Sucre, en entrevista de 13 de julio de 2007.

Otros aspectos sociales

- *Hacinamiento y violencia sexual*

Se considera que existe una significativa relación entre estas dos categorías, pero lamentablemente no se cuentan con datos. Consultadas las instancias policiales señalan que evidentemente se dan muchos casos de violencia sexual en lugares que presentan hacinamiento y tienen una relación bastante estrecha, por lo que no se debe dejar de ver las relaciones de poder que ejerce el predador con referencia a los/as niños/as y adolescentes.

- *Salario Mínimo Nacional y sostenimiento de gastos para la vivienda y alimentación*

Tomemos en consideración que en la actualidad el salario mínimo nacional se encuentra en Bs. 550,00 (al cambio dólar, aproximadamente, \$us. 60,00) mensual, y los precios de la canasta familiar determinan que los gastos para una familia tipo, de cuatro miembros, sean de Bs 2.500,00 a 3.000,00 (solicitud de la Central Obrera Boliviana dentro del pliego de requerimientos fue de hasta Bs 5.000,00), lo que evidencia la imposibilidad de las mujeres y hombres de acceder libremente al derecho a la vivienda, por lo menos adecuada, y gozar de una alimentación acorde a los requerimientos básicos de una dieta equilibrada y dentro los parámetros de la seguridad alimentaria.

- *Desastres naturales*

En casos de desastres naturales, por ejemplo inundaciones, familias integras quedan a merced de sus efectos. En un principio cuando se produce el desastre se recibe apoyo de emergencia, pero de manera temporal y difícilmente se dan solo a las mujeres cabezas de familia, es a la población en su conjunto en su calidad de damnificada por el desastre natural.

Otro aspecto a ser considerado en cuanto a desastres naturales y que las estadísticas no reflejan, es el crecimiento no planificado de las ciudades, la creación de barrios nuevos en zonas que tradicionalmente constituían parte de los sectores de inhabitabilidad tanto por la topografía como por constituir cause natural de torrenteras o lechos de ríos temporales. En Bolivia se presenta como un factor de riesgo en cuanto a las condiciones adecuadas de la vivienda esta problemática de las ciudades de topografía accidentada, un ejemplo claro se tiene con las laderas de La Paz donde la gente vive en riesgo permanente, por haberse asentado en terrenos inestables, susceptibles de deslizamiento ante cualquier influencia de la naturaleza. Cuando se produce alguna contingencia, o desastre natural, el Estado no se responsabiliza, ni siquiera a nivel municipal, por la falta de planificación en el crecimiento de las ciudades.

- *Desalojos Forzados y Trato Discriminatorio para las Mujeres*

Recurriendo al análisis cualitativo, evidentemente las situaciones de desalojo forzoso tiene un aspecto discriminatorio con referencia a las mujeres solas o jefas de hogar, pues al no “contar con alguien que responda por ellas”, su situación de vulnerabilidad se incrementa, las personas, y sobre todo los hombres, consideran que es más fácil proceder al desalojo de mujeres.

CAPITULO 2

Marco Legal Referente al Derecho de las Mujeres a la Vivienda Adecuada

Normativa Internacional.

La normativa a nivel internacional, permite precisar el reconocimiento expreso del derecho humano a la vivienda que se detalla a continuación:

Norma	Aprobada	Vigencia en Bolivia	Observaciones/ comentarios
Declaración Universal de Derechos Humanos			Parágrafo 1, del Art. 25 que expresa entre otros el derecho que tiene toda persona a (...) la vivienda.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	16 de diciembre de 1966	11 de septiembre de 2000, mediante Ley N° 2119	
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	21 de diciembre de 1965,	ratificada por Bolivia mediante Decreto Supremo N° 0009345 de 13 de agosto de 1970 y que fue elevado rano de Ley N° 1978 el 14 de mayo de 1999	Art. 5° Garantiza el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley sin ningún tipo de discriminación y de manera expresa en el inciso e) el derecho a la vivienda.
Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer.	1979	Ley N° 1100 del 15 de septiembre de 1989	Art.14 g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento. h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.
Convención sobre los Derechos del Niño	de 1989,	Ley N° 1152 de 14 de mayo de 1990.	Art. 27. Obliga al Estado a tomar las medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño, proporcionando asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.
Recomendación N° 115 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)			Establece el Derecho de los trabajadores a la vivienda, que permite entre los trabajadores y trabajadoras, acceder a la mujer a una vivienda.
Convenio 169 de OIT			Sobre pueblos indígenas y tribales y el acceso a la tierra.

Resolución 2001/34,			La Igualdad de las Mujeres en materia de propiedad, acceso y control de la tierra y la igualdad de derecho a la propiedad y a una vivienda adecuada.
Derecho de los pueblos indígenas a la vivienda			Proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas, que considera el acceso a la tierra en igualdad de condiciones a hombres y mujeres.

Pese a encontrarse reconocida la normativa internacional en nuestro país, al presente no se ha procedido al reconocimiento del Derecho Humano a la Vivienda.

Rango de la Normativa Internacional en Bolivia

Del acápite anterior se tiene la normativa internacional ratificada por el Estado Boliviano, específicamente las convenciones sobre derechos humanos de las mujeres son las que establecen el derecho a la vivienda para las mujeres, la restante normativa si bien reconoce de manera expresa el derecho de todo/a ciudadano/a al acceso a la vivienda, lo hace de modo general sin poner especial énfasis en la población femenina.

En cuanto al rango constitucional debemos señalar que el artículo 59 de la Constitución Política del Estado, dentro de las atribuciones del Poder Legislativo, señala en el párrafo 12º “[a]probar los tratados, concordatos, convenios internacionales”. Esta disposición determina que los tratados y convenios internacionales deben ser sometidos a un proceso de ratificación similar al proceso de aprobación de leyes y dentro la economía legal tenemos que son Leyes de la República pero no tienen el rango constitucional, es en ese sentido que al presente al encontrarnos en Bolivia dentro de un proceso de elaboración y aprobación de una Nueva C.P.E., existen propuestas de elevar a rango constitucional los tratados y convenios internacionales de derechos humanos²⁶.

Normativa Nacional

Pese a contar con instrumentos internacionales que son Leyes de la República y obligan al Estado Boliviano a su cumplimiento, no se ha realizado un seguimiento riguroso en ese sentido y se continúa en los primeros pasos de adecuación de las disposiciones internas, de tal manera que desde la normativa esté garantizado el acceso a la tierra y a la vivienda para las mujeres. En cuanto a la normativa específica, vigente sobre el derecho a la vivienda dentro de la legislación boliviana se tiene la siguiente:

²⁶ En la actualidad Bolivia, se encuentra en plena etapa constituyente, por lo que se prevé que la Nueva Constitución Política del Estado deberá ser promulgada en los próximos meses.

Ley	Disposiciones
Constitución Política del Estado	Art. 7 inc. i) señala el derecho de toda persona a la propiedad privada, individual y colectivamente, siempre que cumpla una función social. Es dentro de este párrafo que se interpreta el derecho a la vivienda. (Este derecho consiste en la potestad, capacidad o facultad que tiene toda persona para adquirir, poseer, usar, gozar y disponer de un bien, sea de carácter material, (...); su función es asegurar a su titular una esfera de libertad en el ámbito patrimonial) ²⁷ .
	Régimen Social de la CPE. En el Art. 158 determina: II. Los regimenes de seguridad social se inspirarán en los principios de universalidad solidaridad unidad de gestión, economía, oportunidad y eficacia, cubriendo las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos profesionales, invalidez, vejez, muerte, paro forzoso, asignaciones familiares y vivienda de interés social .
	Título del Régimen Agrario y Campesino, Art. 165, se establece: Las tierras son de dominio originario de la Nación y corresponde al Estado la distribución, reagrupamiento y redistribución de la propiedad agraria conforme a las necesidades económico-sociales y de desarrollo rural.
La Ley del Instituto Nacional de Reforma Agraria de 1996 (Ley INRA)	Art. 3ro. Señala en el párrafo V. El Servicio Nacional de reforma Agraria, en concordancia con el artículo 6 de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por Ley 1100 de 15 de septiembre de 1989, aplicara criterios de equidad en la distribución, administración, tenencia y aprovechamiento de la tierra a favor de la mujer, independientemente de su estado civil. Art. 91. (Beneficiarios) I. La dotación de los tipos de propiedad señalados en el Artículo anterior procederá a favor de los siguientes pueblos y comunidades: a) Propiedades Comunitarias (PCs), a favor de comunidades campesinas y pueblos y comunidades indígenas y originarias; y b) Tierras Comunitarias de Origen (TCOs), a favor de pueblos y comunidades indígenas y originarias. II. Las comunidades campesinas y pueblos y comunidades indígenas y originarias para adquirir, según su calidad, los tipos de propiedad señalados en el artículo anterior, adquirirán personalidad jurídica de conformidad al régimen previsto para las Organizaciones Territoriales de Base (OTBs) en la Ley de Participación Popular 1551 de 20 de abril de 1994 y disposiciones reglamentarias. Art. 128 (Beneficiarios) I. La adjudicación de los tipos de propiedad señalados en el Artículo anterior procederá a favor de las siguientes personas: a) Solares Campesinos (SCs), a favor de personas individuales campesinas; b) Pequeñas Propiedades (PPs), a favor de personas individuales; y Además de estas disposiciones, de manera expresa determina que para el caso de adjudicaciones de personas casadas o convivientes debe ser registrada en primer lugar la mujer seguida del esposo o conviviente, esto para garantizar el derecho propietario de las mujeres.
Código Civil	Título de la Sucesión Legal, Art. 1083. (Orden de los llamados a suceder) En la sucesión legal, la herencia se defiere a los descendientes, a los ascendientes, al cónyuge o conviviente, a los parientes colaterales y al Estado, en el orden y según reglas establecidas en el Título presente. Art. 1084. (Trato Jurídico Igualitario) A los descendientes, ascendientes y parientes

²⁷ Constitución Política del Estado, Comentario Crítico. Pág. 74.

	<p>colaterales se les defiere la herencia sin tener en cuenta el origen de las relaciones de familiar que existió entre ellos y la persona de cuya sucesión se trata.</p> <p>Del Arrendamiento. Art. 685. “el arrendamiento es el contrato por el cual una de las partes concede a otra el uso o goce temporal de una cosa mueble o inmueble a cambio de un cano”.</p> <p>I. En el arrendamiento de inmuebles el arrendador debe efectuar las reparaciones de la cosa a fin de que continúe sirviendo al uso y goce para el que fue arrendada. El arrendatario queda obligado a informar al arrendador, a la brevedad posible, sobre la necesidad de tales reparaciones.</p> <p>II. Las reparaciones de pequeño mantenimiento quedan a cargo del arrendatario.</p> <p>Art. 693. (Uso y goce pacífico): El Arrendador debe garantizar al arrendatario, durante el arrendamiento, el uso y goce pacífico de la cosa.</p> <p>Art. 695 (Responsabilidad por evicción)</p> <p>I. Cuando el arrendador es vencido en juicio, el arrendatario puede pedir, según los casos, la disminución del canon o la resolución del contrato y el resarcimiento del daño, si hay lugar.</p> <p>II. Quien de buena fe arrienda un fundo urbano destinado a vivienda no puede ser despedido por el tercero que vence en juicio total o parcialmente.</p> <p>Arrendamiento de Fondos Urbanos Destinados a Vivienda: El arrendamiento en todo o en parte de un fundo urbano que se destine sólo o preferentemente a vivienda, no se extingue [...]</p> <p>Título III- De la protección Jurisdiccional de los derechos de la posesión. Art. 1449, 1450, 1453, 1454, y siguientes.</p>
Código de Familia	<p>Art. 101. El matrimonio constituye entre cónyuges, desde el momento de su celebración, una comunidad de gananciales que hace partibles por igual, a tiempo de disolverse, las ganancias y beneficios obtenidos durante su vigencia, salvo separación judicial de bienes en casos expresamente permitidos.</p> <p>La comunidad de bienes se constituye aunque uno de los cónyuges tenga más bienes que el otro o sólo tenga bienes uno de ellos y el otro no.</p> <p>Art. 162 (Bienes Comunes) Son bienes comunes de los convivientes y se dividen por igual entre ellos o sus herederos cuando la unión termina, los ganados por el trabajo personal o esfuerzo común y los frutos que los mismos producen, así como los bienes adquiridos por permuta con otro bien común o por compra con fondos comunes y los productos del azar o la fortuna.</p> <p>Art. 163. (Cargas). Los bienes comunes se hallan afectados a la satisfacción de las necesidades de los convivientes, así como al mantenimiento y educación de los hijos.</p> <p>Art. 164 (Administración y Disposiciones de los Bienes Comunes)</p> <p>Los bienes comunes se administran por uno y otro conviviente. Los gastos que realice uno de ellos y las obligaciones que contraiga para la satisfacción de las necesidades recíprocas y de los hijos, obligan también al otro. Los actos de disposición de los bienes comunes así como los contratos de préstamo y otros que conceden el uso y goce de las cosas requieren el consentimiento de ambos convivientes. Puede también aplicarse, a este respecto, las disposiciones sobre comunidad de gananciales.</p>

Como se puede apreciar, esta legislación si bien se encuentra vinculada a la tenencia y propiedad de bienes, entre ellos los bienes inmuebles, la vivienda, no se refiere de manera específica a la misma.

Incompatibilidad de la legislación boliviana y la legislación internacional

Si bien la normativa vigente en cuanto a la no discriminación a la mujer esta siendo ajustada de forma paulatina a las modificaciones que se producen en el Estado, debemos señalar que es un proceso bastante lento, además, para incorporar la perspectiva de género o los derechos específicos de las mujeres, se encuentra con muchos escollos en el camino, desde la simple manifestación de estar dificultando el uso del lenguaje hasta justificaciones de que se están influyendo en las creencias y aspectos culturales. Pero de todas maneras se va avanzando hacia la visibilización de las mujeres en la normativa y en procura del respeto de sus derechos.

En cuanto a la existencia de un proceso de revisión judicial que garantice la compatibilidad de la legislación con las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales de derechos humanos, observar, al respecto, que se cuenta como único instrumento de respeto de esa compatibilidad el Amparo Constitucional, al que se puede acudir para la realización de ajustes a partir de la jurisprudencia vinculante. En el tema específico del derecho humano de la mujer a una vivienda adecuada, no se encontró ningún proceso que haya sido instado para reconocer este derecho para las mujeres.

Seguridad jurídica de la tenencia

En cuanto a los derechos establecidos a partir de la Constitución Política del Estado y dentro del marco de la igualdad establecida, sin distinción de ninguna naturaleza, el Art. 7º del mismo cuerpo legal proclama como derecho de todas las personas el derecho a la propiedad privada. Evidentemente, los derechos están proclamados como neutros, y por tanto, aparentemente, gozarían hombres y mujeres de los mismos derechos, pero lamentablemente no acceden en igualdad de condiciones al ejercicio de los mismos.

Los instrumentos legales van avanzando lentamente en sus modificaciones, como ejemplo se ha podido identificar, disposiciones conexas a la Ley INRA y su modificación que claramente señalan que en caso de ser los sujetos de la titulación de tierras una pareja, sea esta casada o concubina, debe ir primero el nombre de la mujer seguido del nombre del esposo o concubino, esta constituye una garantía de seguridad de tenencia de la tierra y la posibilidad de contar con vivienda para las mujeres.

En el marco jurídico vigente no existe discriminación con relación a los derechos de tenencia y propiedad por sexo o estado civil. Sin embargo en la práctica existen limitaciones para que las mujeres en general y especialmente las de bajos recursos ejerzan sus derechos, entre las que se pueden señalar:

- a) Bajos niveles de escolaridad que repercute en el poco conocimiento de sus derechos y su exigibilidad.

- b) Deficiencias o falta de documentación básica como certificados de nacimiento, carnet de identidad que avalen no solo su ciudadanía sino que sirva de instrumento para respaldar en el matrimonio su participación en los bienes incluida la vivienda.
- c) Dependencia económica del esposo que implica una subordinación y resignación a su suerte.
- d) Participación en el mercado laboral en condiciones de discriminación sometidas a rubros de baja renta, subempleo y sobreexplotación.
- e) Reparticiones del Estado Central o Local con altos niveles de burocracia y trato discriminatorio hacia las mujeres cuando se trata realizar trámites para regularizar el derecho propietario²⁸.

Es así que: “son justamente aquellas mujeres de bajos recursos y que habitan zonas urbano segregadas y áreas rurales las que no cuentan con un grado de instrucción y conocimiento de las posibilidades de poder ejercer sus derechos. La vulnerabilidad social, económica y jurídica de la mujer se agudiza con los largos procedimientos administrativos que debe salvar para adquirir su documentación y posterior acceso al derecho de propiedad o tenencia. En cambio los hombres son los que con mayor facilidad pueden lograr su inscripción y titularidad de la tenencia”²⁹.

Lamentablemente en el país, no existe información sobre la titularidad de la propiedad de la tierra y vivienda por género. Sin embargo, existen programas de apoyo a la vivienda de sectores de bajos ingresos en el ámbito urbano que han identificado que un elevado porcentaje de títulos de propiedad esta a nombre sólo de hombres, le siguen la documentación legal en la que figura el nombre de ambos conjugues y un bajo porcentaje de titularidad exclusiva de mujeres.

Otro aspecto que hace a la seguridad jurídica de la tenencia, son los desalojos y desarraigos obligados de las mujeres que deciden revelarse contra el maltrato de sus esposos, es un problema permanente y que no encuentra respuestas en normas jurídicas eficientes que deben privilegiar el derecho de las mujeres de contar con un lugar seguro donde mantener su hogar y a sus hijos e hijas, que por otra parte, este lugar seguro, ha sido fruto del sacrificio de muchos años en los que ellas han aportado significativamente.

Un ejemplo distinto a la norma es el Caso de la Comunidad Maria Auxiliadora, ya que dentro de sus estatutos prevé que la mujer cabeza de familia después de un divorcio o separación sea quien tenga el derecho preferente de tenencia, porque es quien debe cuidar los hijos e hijas y sea por el tipo de trabajo que las mujeres realizan, no puedan lograr adquirir otra vivienda.

²⁸ MELENDEZ Anelise, Consulta Regional Sobre Mujer y Vivienda Adecuada: Convocada por el Relator Especial de Naciones Unidas por el Derecho a la Vivienda Miloon Kotary México 4 Y 5 Diciembre de 2003.

²⁹ Ob cit, Pág. 3.

Acceso al Financiamiento

El acceso al financiamiento es uno de los componentes del derecho humano a la vivienda y debe ser establecido a partir del Estado. Se entiende por acceso al financiamiento para la vivienda, “el crear condiciones adecuadas de financiamiento para la vivienda y comunidad con créditos, subsidios, fondos rotatorios y otros que no amenacen la realización de esta aspiración y sea incentivo para mejorar la calidad de vida y condiciones de existencia”, concepto del que se determina el de gastos soportables, “el acceso a la vivienda y su costo no debe aminorar o comprometer la realización de otros derechos fundamentales para la vida de las personas como: la alimentación salud y educación”³⁰.

Respecto al financiamiento³¹ de la vivienda adecuada la Red Habitación señala, “Las políticas de financiamiento de la vivienda desde el estado han mantenido un sesgo absoluto de mercado y los instrumentos diseñados no son adecuados para atender en general a los autoprodutores de vivienda incluidas las mujeres jefas de familia.

No hay igualdad en el acceso a la financiación de la vivienda para las mujeres jefas de familia, la Economía informal donde están insertas las mujeres no provee de suficiente ingresos estables y garantías para que pueda acceder a fondos o créditos que provee la banca, o entidades financieras, no son sujetos de crédito y las políticas de estado tampoco se preocupan por esta situación cuando la mujer es cabeza de familia.

“Las políticas de alivio a la pobreza de poblaciones en condiciones realmente extremas, que en Bolivia en los últimos periodos se han incrementado, cuentan con planes como Obras con Empleos, que sin embargo significan ser un paliativo, pero que finalmente incluyeron a la mujer como sujeto principal, los subsidios en vivienda, sin embargo, de mejoramiento de

³⁰ Red Hábitat, cartilla por el derecho Humano a la Vivienda, 2006, Pág. 10.

³¹ En cuanto al financiamiento señalaremos, siguiendo a Rolando Morales de CIESS-Econométrica, SRL., que “Bolivia, es uno de los países de América Latina que ha aplicado con mucho celo el llamado Consenso de Washington. En este marco conceptual tenemos que:

- a. Liquidó los llamados “fondos de vivienda” que funcionaban sobre la base de los aportes de los trabajadores, las empresas y el Estado.
- b. Desmontó todos los sistemas de subsidios que existían hasta mediados de los años 80, en particular los relativos a la vivienda, mediante créditos concesionales con recursos públicos y normas favorables para favorecer el otorgamiento de estos créditos a través del sistema financiero privado.
- c. Cerró todos los bancos estatales, en particular el Banco de la Vivienda y el Banco del Estado, que se encontraban entre los principales oferentes de crédito hipotecario para la vivienda.
- d. Estableció la libertad de contraer créditos entre empresas, familias e instituciones financieras, en los términos que entre las partes se decidiera, es decir, tomando en cuenta al mercado. En la actualidad, las condiciones de los créditos hipotecarios para la se determinan de esa manera.
- e. Introdujo una garantía implícita para los depósitos a cargo del Banco Central de Bolivia (BCB). El Decreto Supremo 23881 de 1994 establece que “el Banco Central de Bolivia a podrá subrogarse los derechos de los depositantes o podrá cubrir la devolución de los depósitos de las entidades financieras en liquidación”. Eso ocurrió en ocasión del cierre de ocho bancos privados entre los años 80 y 90” (2003, Morales, Situación Actual del Financiamiento a la Vivienda en Bolivia, Pág. 21).

viviendas y barrios, y de construcción de viviendas, desarrollo urbano productivo a ser ejecutados han sufrido cambios que finalmente no se han concretado ni convertido en una base de apoyo e incentivo de la mujer³².

El crédito para el acceso a la vivienda, incluido aquel a partir de planes y programas subvencionados por el Estado o políticas de solidaridad a partir de las propias previsiones de los/as obreros/as, es decir para aquellas personas que contaban con aportes laborales, gozaban de estabilidad laboral, o sea que se encontraban dentro del mercado laboral formal.

El pasado mes de abril se emitió el Decreto Supremo por el que se establece el Plan de Vivienda Solidario, con cuatro subprogramas para los créditos, en los que existen requisitos mínimos que cumplir, que de igual manera, no constituyen una seguridad para el acceso de las mujeres a la vivienda.

[...]los requisitos mínimos³³ de acuerdo al último Plan son un tanto más flexibles que en el pasado, los créditos son concesionales, pero de todas maneras existen grandes obstáculos para las mujeres para acceder a este plan de vivienda, por ejemplo el hecho de no haberse desarrollado con anterioridad campañas mucho más agresivas que posibiliten que una mayor cantidad de mujeres se encuentre documentada, pues si se acude a los datos censales se tiene que de la población que no cuenta con ningún tipo de documentos la mayor parte son mujeres, aspecto que se constituye en un obstáculo insalvable. Otro obstáculo que se encuentra es el requisito de presentar las tres últimas papeletas de sueldo, cuando somos concientes que las mujeres no se han incorporado al mercado

³² MELENDEZ Anelise, Obcit. Pág. 7.

³³ Los requisitos para acceder al Plan son:

- El solicitante debe ser mayor de edad y de nacionalidad boliviana.
- El interesado y su cónyuge no deben haber obtenido anteriormente beneficios para vivienda de ningún programa del Estado.
- No estar inhabilitado por ninguna autoridad competente para realizar operaciones financieras, eso quiere decir que no deben estar en la Central de Riesgo.
- Para los subprogramas 2,3 y 4 se debe demostrar un ingreso familiar o del beneficiario que permita cumplir las obligaciones del préstamo.
- Para los subprogramas 1, 2, 3 el beneficiario puede ser o no aportante a las Administradoras de Fondos de Pensiones. En tanto, para el subprograma 4, es requisito indispensable aportar a las AFP.
- Cumpliendo estos requisitos se debe presentar los tres formularios llenados con los datos que éstos exigen. Estos formularios son: declaración jurada, de solicitud de préstamo y de declaración patrimonial.
- Asimismo, debe adjuntar a los formularios una fotocopias de la cédula de identidad, tanto del beneficiario con de su cónyuge (si es que tuviera), además de sus tres últimas papeletas de sueldo y una copia de la prefectura de luz.
- Si el beneficiario tuviese otros ingresos, éstos deben ser respaldados con facturas, si es que las emite, el NIT, recibos de préstamos si es que hubiese hecho entre otros.
- Todos los requisitos deben ser presentados en un folder a una intermediaria (Periódico Opinión, Cochabamba, 6 de mayo, 2007).

formal de trabajo sino, al mercado informal donde no cuentan ni con papeletas de pago, ni con NIT o cualquier otro comprobante de su capacidad económica. Por lo anotado vemos que nuevamente se ha caído en los obstáculos que tradicionalmente tenían las mujeres.

Grupos de mujeres de mayor vulnerabilidad y acceso a la vivienda

Acudiendo a los datos estadísticos se tiene que las mujeres, cualquiera sea el sector del que provengan, presentan dificultades en el acceso a una vivienda adecuada y se encuentran en desventaja con relación a los hombres. Viendo por sectores, las mujeres de grupos particularmente vulnerables como ser las mujeres VIH/SIDA o las con capacidades diferentes no han sido visibilizadas entre la población beneficiaria como un sector específico y por tanto se encuentran sumidas dentro del grupo mayoritario de mujeres.

Las mujeres que viven de la agricultura de subsistencia, dentro de sus pequeñas parcelas [minifundio] se encuentran aventajadas con referencia a las mujeres con capacidades diferentes discapacitadas y las mujeres que viven con VIH/SIDA, puesto que al igual que no existen políticas estatales encaminadas al acceso a la vivienda para las mujeres, tampoco existen políticas adecuadas en salud y atención de estos sectores. De hecho, ni siquiera los programas de reducción de la pobreza han priorizado la situación de acceso a la vivienda para las mujeres mucho menos para estos sectores vulnerables.

Siendo recurrentes a los datos estadísticos del INE, si bien el acceso a la vivienda en el periodo intercensal entre el censo de 1992 y del 2001, la situación de las mujeres ha mejorado tanto en el área urbana como en el área rural. También ha mejorado el acceso a servicios básicos, se cuenta en mayor número de viviendas con agua potable y energía eléctrica. La infraestructura para alcantarillado, que depende de los municipios, se encuentra muy rezagada por lo que una gran cantidad de los habitantes tienen que recurrir al uso de letrinas o pozos sépticos. Si bien ha mejorado pero esto no refleja que las mujeres hayan alcanzado la vivienda adecuada.

Garantía del Estado para no estar sometida/o a intromisión arbitraria en el hogar

La Constitución Política del Estado, en el Título de Garantías de las Personas (artículo 21) dispone:

“Toda casa es un asilo inviolable; de noche no se podrá entrar en ella sin consentimiento del que la habita, y de día sólo se franqueará la entrada a requisición escrita y motivada de autoridad competente salvo el caso de delito *‘in fraganti’*”.

Artículo que determina que el Estado garantiza el derecho a no estar sometido a intromisión arbitraria por lo que respecta al hogar, la persona y la vida privada, esto indistintamente de la modalidad de la posesión del bien, es decir a título propietario, alquiler, anticresis, por préstamo o condición de familiar, y ante cualquier situación de violación se este derecho de

habitabilidad de las personas se podrá accionar la garantía constitucional correspondiente frente a terceros, es decir se puede recurrir mediante un amparo constitucional por la violación de garantías constitucionales.

En su caso también por un delito de allanamiento, buscando la sanción correspondiente, como parte del acceso a la justicia de para las mujeres. En el caso de mujeres de sectores populares, de escasos recursos económicos resulta poco probable la activación de esos mecanismos, por los costos que representan.

Situación diferente es cuando el que procede a la irrupción de manera arbitraria y violenta, resulta ser el esposo o conviviente, con quien media una separación de hecho, ambos gozan del derecho propietario del domicilio, han contratado en forma conjunta el anticrético o alquiler y él ha salido del domicilio sin que medie orden judicial alguna, por lo tanto retorna al hogar bajo estos argumentos, e irrumpe de manera arbitraria, además que ejerce violencia contra la mujer e hijos, entonces puede recurrir a las autoridades por la Ley Contra la Violencia Familiar o Doméstica (Ley 1674) que establece que el Juez podrá disponer las medidas cautelares que correspondan, destinadas a garantizar la seguridad e integridad física, o psicológica de la víctima. También podrá ordenar la ayuda de la fuerza pública para su cumplimiento³⁴.

Evidentemente existen esos mecanismos, además de otros que se pueden activar para garantizar el derecho a la vivienda de la mujer, lo que se cuestiona es la efectividad de esas disposiciones legales, la celeridad de las acciones y las posibilidades económicas de las mujeres para acceder a la justicia que siempre resulta ser onerosa y en ocasiones mediante la extorsión.

Seguridad Jurídica y protección contra el desahucio

La seguridad jurídica contra el desahucio, no esta garantizada, existen factores determinantes para esta falta de garantía, como ser la falta de reconocimiento constitucional del derecho humano a la vivienda, la no vigencia de la Ley del Inquilinato, la no promulgación de una nueva ley del inquilinato, además de una ley específica que establezca con certeza el derecho humano a la vivienda. Es así que se debe recurrir a la normativa del Código Civil, que termina generalmente por favorecer a los/as propietarios/as, por esta situación, ante la falta de iniciativas parlamentarias de consensuar una ley del inquilinato se tienen acciones aisladas como ser las federaciones de inquilinos o instancias de conciliación tanto en la judicatura como en instancias particulares (bufetes de abogados) cuando no policiales, llegando en casos extremos a instancias policiales.

³⁴ Ley 1674 Art. 18 (Clases) Son medidas cautelares:

- 1) Prohibir o restringir temporalmente la presencia del denunciado en el hogar conyugal.
- 2) Ordenar la restitución de la víctima al hogar del que hubiera sido alejada con violencia.
- 3) Autorizar a la víctima el alejamiento del hogar común y disponer la entrega inmediata de sus efectos personales.

Un ejemplo de organización desde la sociedad como es Tarija, la Federación de Inquilinos esta haciendo gestiones para proveer a la gente de protección, priorizando a las inquilinas sin importar que este afiliada o no, trabajando conjuntamente con la fiscalía de la ciudad, realizan la firma de compromisos para evitar el desalojo arbitrario para asegurar la estabilidad habitacional de los/as inquilinos/as.

Asistencia Jurídica, Acceso a la Justicia para mujeres con relación al derecho humano a la vivienda

En relación a la asistencia y acceso a la justicia respecto del derecho humano a la vivienda adecuada y la seguridad física, las mujeres se encuentran totalmente desprotegidas, pues no existen programas especialmente encaminados a protegerlas con referencia a la tenencia o habitabilidad de un espacio donde ellas hayan constituido su vivienda, ya sean mujeres jefas de hogar o en pareja (problemas de tenencia o titularidad de la vivienda, problemas de inquilinato u anticresis, situaciones de acogimiento, entre otros). Es decir, en muchas oportunidades ellas pueden ser objeto de desalojos forzados o invasiones a la propiedad privada en forma arbitraria.

Desde los movimientos sociales para acceso a la vivienda adecuada, desde una realidad vivencial ellas opinan: Hasta ahora no hay ninguna acción concreta por parte del Estado, ya que las políticas públicas no toman en cuenta como receptoras principales a las mujeres tanto en el ámbito familiar, seguridad en el hogar y educación entre otros.

La experiencia de Tarija permite identificar, que en el tema de vivienda no existe ninguna asistencia jurídica, sin embargo, la mayoría de las organizaciones gestoras de este derecho se apoyan en la Ley de Participación Popular, donde mujeres y hombres tienen derecho a acceder a los bienes públicos y es ejercida a través de la organización. De igual manera sucede con la gestión del derecho propietario en el caso de la Federación de Inquilinos, las mujeres deciden si la vivienda estará a su nombre o al de su marido. Estas normas de reconocimiento participativo esta inmersa en los estatutos y normas de las organizaciones, siendo estos espacios los mayores promotores para el acceso equitativo de las mujeres a la vivienda³⁵.

Como política pública no se encuentra establecido el acceso a la justicia de parte de las personas y por ende tampoco para las mujeres, en forma específica para temas de vivienda y respeto a ese derecho humano y tampoco se ha previsto desde el Estado la asistencia jurídica. Y como la población mayoritaria de pobres son mujeres y se encuentran en la economía de subsistencia, difícilmente podrán disponer de recursos para acceder a asistencia jurídica particular, por lo tanto estos casos de atropello quedan en la total impunidad o sin sanción.

³⁵ GONZÁLES Sabina, Comité Asesor de la Federación de Inquilinos de Tarija, en entrevista el 13 de julio de 2007.

En algunas situaciones, las ONGs, brindan asistencia jurídica para las mujeres, la misma que resulta ser para un grupo muy reducido de ellas o para los casos identificados desde la atención específica de la violencia doméstica o familiar y dado que su alcance es limitado, por ser precisamente ONGs, tienen una menor incidencia que el Estado.

Las instancias privadas realizan asistencia jurídica colateral como efecto de la solución integral de los problemas de violencia familiar, por lo tanto resulta ser parte de la solución integral de los problemas que presentan las mujeres, cuando no el conflicto.

El acceso a la justicia se encuentra mucho más restringido, pues si la asistencia se encuentra relegada. Dentro del acceso a la justicia por situaciones de violación de derechos por terceros y hasta casi invisibilizada en medio de los problemas de violencia familiar, el acceso a la justicia por razones de vivienda cuando se trata de conflicto con la pareja, quien detenta la titularidad del bien, el conflicto se soluciona como efecto de la mediación de un juez, o autoridades comunitarias. En cambio cuando se trata de conflictos con terceros, la solución puede ser con la intervención policial, llegando a una transacción que no siempre es beneficiosa para las mujeres (Ejm. Invasión de propiedad, desalojo forzoso, allanamiento, destrucción de bienes, evicción, etc.). Se ha identificado que no se encuentra justiciabilidad, por falta de recursos económicos, pues su acceso, pese al principio de la gratuidad de la justicia, tiene un costo muy alto para las mujeres, otro aspecto de la falta de justiciabilidad es el desconocimiento y también temor por la cuestión judicial. Con referencia a este acápite no se cuentan con datos, tal como acontece en otros temas que involucran a mujeres.

El acceso a la información sobre leyes y políticas públicas que afecta al derecho a una vivienda adecuada, incluida la información sobre la planificación, la disponibilidad de servicios y recursos naturales, es limitado y no se cuenta con un sistema de información a partir del Estado, por lo tanto el conocimiento de las leyes en general y con referencia a la vivienda en particular resulta ser limitado para las mujeres. En general, las políticas públicas del Estado son muy poco conocidas o poco difundidas, como ser planes de vivienda, y que generalmente resultan ser muy restrictivos a ciertos sectores y también para las mujeres.

Identificación de “prácticas más adecuadas”³⁶

No se han identificado “prácticas más adecuadas” desde el Estado, al parecer las iniciativas quedan concentradas en el sector privado y las ONGs., pues son estas organizaciones las que

³⁶ Por ejemplo ayuda a las mujeres víctimas de violaciones de sus derechos a la vivienda, a la tierra y a la propiedad (mediante alimentos, refugio, ayuda médica, pago de tasas escolares, asistencia jurídica, préstamos), lo que incluye la financiación de alojamientos de emergencia y de transición y servicios de apoyo adaptados para subvenir a los distintos tipos de necesidades de la mujer (por ejemplo, refugios para víctimas de la violencia en el hogar);

cuentan con algunas prácticas “más adecuadas” para el acceso a la vivienda. Al respecto las componentes de la Red de Mujeres Líderes Barriales³⁷ señalan:

“No se tuvo conocimiento cabal ni de las disposiciones que contenía la CPE, recién ahora desde la relocalización³⁸, la necesidad de tener un techo hizo que la mujer lo exigiera como un derecho. Los gobiernos de turno siempre han mimetizado su responsabilidad y han hecho que la población vea el problema de vivienda como algo privado y que de acuerdo a su economía no se tenía la posibilidad de tener una vivienda. La corrupción siempre ha primado en todos los gobiernos haciendo que los programas y proyectos de vivienda sean privativos para políticos, empresarios y gente económicamente poderosa”.

“Ha carecido de apoyo y protección de los gobiernos y es la necesidad de la mujer de protegerse y proteger a su familia, hace que ella se organice, cree grupos y comience a luchar hasta conseguir su objetivo. Los diferentes movimientos han surgiendo en todas partes de Bolivia. Tenemos los asentamientos humanos generados en la ciudad de El Alto, Tarija, Oruro, etc.”

La falta de planes desde el gobierno hace que las mujeres busquen solucionar sus problemas a partir de sus propias iniciativas y en el de la vivienda en muchos casos mediante la organización³⁹, recurrir a asentamientos no autorizados, y con las gestiones realizadas por las líderes, lograr el reconocimiento y la regularización, conforme a disposiciones, sobre todo municipales. Sobre el tema, las componentes de la Red Hábitat señalan: “El trabajo realizado por el CID a nivel nacional en la elaboración y presentación de proyecto de Ley de subsidio a la vivienda. Un ejemplo real es el dela comunidad María Auxiliadora de Cochabamba. Asimismo, el trabajo que se realizó en Tarija hace 23 años a favor de las personas de escasos recursos y el primer asentamiento en el barrio Luis Espinal y la Fundación de la Federación de Inquilinos que trabaja para el acceso a suelo a partir de compras colectivas”.

Con referencia a otros espacios para mujeres que garanticen el acceso a la vivienda, en casos de violencia familiar, se cuentan con algunos refugios para mujeres víctimas de violencia doméstica, a partir siempre de la iniciativa privada, con muy poca capacidad física, siendo que la Ley 1674 Ley contra la Violencia Familiar o Doméstica, en su Reglamento, dispone de manera expresa, la obligación del Estado, a partir de las instancias municipales, de crear refugios para mujeres en situación de violencia. Sin embargo, no se da cumplimiento a esta obligación, dejando desamparadas y generalmente a merced de sus agresores a las mujeres víctimas de violencia.

La Ley 1674, también dispone que es obligación del Estado el proporcionar protección a los componentes de la familia, entre ellos a las mujeres, a partir de la creación de las Brigadas de Protección a la Familia, las que se encargaran de: “practicar las diligencias orientadas a la

³⁷ Rede de Mujeres Barriales, reunidas entre el 12 y 14 de julio en Cochabamba.

³⁸ Relocalización, proceso de despidos masivos de los trabajadores de las empresas estatales, como efecto de los ajustes estructurales de 1985, por el que gran parte se vio en la necesidad de migrar.

³⁹ Ver en el capítulo IV, las experiencias desde las mujeres.

individualización de los autores y partícipes, reunir o asegurar los elementos de prueba y prestar el auxilio necesario e inmediato a la víctima” (Art. 26).

Asimismo, el artículo 27 dispone, “En caso de flagrancia el autor podrá ser aprehendido aún sin mandamiento por cualquier persona, con el único objeto de ser conducido inmediatamente ante la autoridad competente”.

CAPITULO 3

Políticas Públicas y Acceso a Servicios Públicos

Desarrollo de las Políticas Públicas de Vivienda en Bolivia

“Bolivia en general ha asumido en el pasado una serie de programas habitacionales de moda sin una definición política muy clara. Ante los extremos de una política estatista a ultranza en el mundo socialista y comunista, donde el Estado es responsable pleno por la atención de la vivienda de sus ciudadanos, o la visión neoliberal donde el mercado debe solucionar todos los problemas de la población, Bolivia ha asumido una tibia intermedia, variable en los tiempos, hasta llegar a ciertos lineamientos más claros para una política habitacional en las últimas gestiones de gobierno”⁴⁰.

Las políticas estatales de Vivienda en Bolivia se fueron dando en diferentes periodos, es así que, se presentan los siguientes⁴¹:

Primer periodo de 1924 -1960: Que se inicia con el gobierno del presidente Bautista Saavedra, el mismo que promulgó, el 25 de enero de 1924, la Ley del ahorro obligatorio, constituyéndose en una de las primeras propuestas gubernamentales al problema del déficit habitacional creándose:

- La Junta Departamental de Vivienda Obrera (D.L. de 14/09/27), se encarga de adquisición de terrenos y financiamiento para la construcción, luego se transforma en el Comité Consultivo de la Vivienda Obrera (D.L. 29/06/39) que incluye como dependiente al Comité Consultivo, siendo financiada con un impuesto proveniente del estaño al cual se le aplicaba la alícuota de un centavo de dólar por libra fina de estado exportado. De esta manera se consigue la financiación de 671 viviendas y la otorgación de 1384 créditos aproximadamente para terrenos y viviendas.
- El Fondo Nacional para la Construcción de la Vivienda Barata (1952 -1959) y el Régimen de vivienda popular (D.S. 30/04/56), se crea el Instituto Nacional de Vivienda, funciona bajo la tuición de la Caja Nacional de Seguridad Social, financiada por el aporte patronal de 2% sobre sueldos y salarios de los trabajadores.

Segundo Periodo (1960 -1986): Se define con el Decreto Ley N° 06916 de 3 de julio de 1964 y la creación del Consejo Nacional de Vivienda “CONAVI”⁴², que se inspiraba en los principios constitucionales de universalidad, solidaridad social y autonomía de gestión. Para esos fines se definió una estructura administrativa basada en un Directorio y dos Instituciones descentralizadas:

⁴⁰ RAMIREZ, Velarde. Obcit. Pág. 10.

⁴¹ Tomado de Paola Alexandra Canedo Canedo, resumen de tesis de grado.

⁴² La estructura de CONAVI, con sus dos instituciones descentralizadas, funcionó hasta junio de 1967, mes en que fusionan a la institución matriz, pasando todas sus funciones y atendiendo a toda la población laboral del país.

- El Servicio Técnico de la Vivienda (S.T.V.), encargado de la dirección, planificación, coordinación y ejecución de los programas seriales y específicos de vivienda de interés social⁴³.
- El Servicio Financiero de la vivienda (S.F.V) encargado de la dirección, planificación y coordinación de la política económica-financiera del régimen de vivienda, recaudando, administrando e invirtiendo todos los recursos creados con destino a ese fin⁴⁴.
- El 30 de abril de 1970 fue creado el Ministerio de Urbanismo y Vivienda, que en principio apoyó prioritariamente a CONAVI como organismo ejecutor de la política de vivienda, que al poco tiempo tuvo que ceder a las presiones populares del momento admitiendo a su desconcentración, conformándose a su vez los Consejos Sectoriales de Vivienda:
 - Consejo de Vivienda Minera “COVIMIN”
 - Consejo de Vivienda Petrolera “CONVIPET”
 - Consejo de vivienda del Magisterio “COVIMA”
 - Consejo de Vivienda de Trabajadores Fabriles, Constructores y Gráficos “CONVIFACG”
 - Consejo de Vivienda de los Trabajadores de Comercio “CONVICO”
 - Consejo de Vivienda de los trabajadores ferroviarios y ramas anexas “CONVIFRA”

Tercer Periodo (1987 -1996)

- La creación del “Fondo Nacional de Vivienda” (FONVI), como institución descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica propia y autonomía de gestión, bajo la tuición del Ministerio de Asuntos Urbanos y vigilancia de la Superintendencia de Bancos. Que funcionó como tal desde su creación en 1987 hasta 1992; recién con esta institución se instaura como fijo el aporte laboral del 1% sobre el total ganado en planillas; sin embargo no es hasta 1992 donde se implanta la modalidad de aportes individuales según reglamentación, bajo el lema de aportes solidarios donde son los que tienen mayores ingresos los que subsidian las viviendas de los más pobres.
- En 1992 mediante el D.S. 23261 del 15/09/1992 nace el Fondo Nacional de Vivienda Social (FONVIS) en reemplazo del FONVI, manteniendo su carácter de institución pública, con personalidad jurídica propia, autonomía de gestión y patrimonio propio.

⁴³ Archivo de Memorias “FONVIS en Liquidación”, tomado de Canedo Paola A.

⁴⁴ *Ibidem*. En 1982, y debido a que los Consejos se encontraban en crisis por la situación económica en el país, los trabajadores ven la necesidad de financiar con aportes laborales a su respectivo sector, es entonces que se decide descontar obligatoriamente a todos los aportantes el monto del 1% de su total ganado en planillas, sin embargo estos descuentos no estaban sujetos a devolución ya que estaban basados en los conceptos de equidad, universalidad y solidaridad.

- En 1996 se generaron 11,108 soluciones habitacionales y se comprometieron 68.8 millones de dólares, para disminuir los problemas de déficit habitacional, en total en el periodo FONVI – FONVIS se construyeron un aproximado de 25.000 viviendas, que sin embargo solamente contaban con 19.000 adjudicatarios, logrando aumentar de un 2% a un 3% de soluciones habitacionales en función del número de familias necesitadas, en el ámbito nacional. Según el INE con el censo de 1992, se habló de un 34% de hogares sin techo propio, esto alcanzaba casi 500.000 hogares sin vivienda.

Cuarto Periodo (1997 -2007)

- Liquidación del FONVIS 24935 de 30/12/97, la R.M: 001/98 del 26 de enero de 1998 (Decreto Reglamentario) y la R.S. 218265 “A” de fecha 19/01/98, se define la liquidación voluntaria de este sistema, y creándose la Unidad de Recaudación y administración de Aportes, hasta Octubre de 1998, donde se funda la Institución privada de administración de Aportes PROVIVIENDA S.A. manejada por el Consorcio de las dos AFPs actualmente establecidas en el país.
- Programa Nacional de Subsidio a la Vivienda, dependiente del Viceministerio de Vivienda y asentamientos humanos determinadas en el Art. 53 del Decreto Supremo 26772 de 15 de Agosto de 2002, donde su principal función es el de Proponer políticas y normas destinadas al desarrollo del sector vivienda, como uno de los componentes básicos de la política social del Estado.
 Dos proyectos principales:
 Programa Nacional de Subsidio a la vivienda: que se financia con el 2% de aporte patronal y a la fecha tiene aproximadamente 1000 viviendas en El Alto, Oruro, Potosí, Trinidad, Riberalta, Guyaramerín, Cobija y Sucre⁴⁵.
 Programa de Apoyo a la Política de Vivienda (PROVIVIENDA): que tiene por objetivo (i) establecer las condiciones para que los mercados inmobiliario y financiero operen más eficientemente, permitiendo una mayor movilización de recursos hacia el sector y la reducción de los costos de financiamiento, producción y transacción; (ii) implantar mecanismos que faciliten el acceso de los grupos de mejores ingresos al crédito; e (iii) instrumentar una política de subsidio, incluida la dotación de infraestructura básica y de títulos de propiedad a familias de poblaciones con índices elevados de necesidades básicas insatisfechas, vía proyectos integrales de mejoramiento de barrios y otros.
- El año 2003, se plantea el “Plan Bolivia de Vivienda-PBV” compuesto por los programas de financiamiento de la vivienda, el mejoramiento de Viviendas y Barrios, y la Construcción de Viviendas y Desarrollo Urbana Productivo. Este plan deberá ser ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Económico, el sector privado, diversos agentes económicos involucrados y la sociedad civil facilitando el acceso a la vivienda para familias de menores ingresos⁴⁶.

⁴⁵ Datos obtenidos del Viceministerio de Vivienda, 2003.

⁴⁶ Red Hábitat, Informe sobre el estado de situación del Derecho Humanos a la Vivienda en Bolivia.

- Mediante D.S. 27333, se crea el “Programa de Financiamiento a la Vivienda” – PFV, con el objetivo de consolidar mecanismos que faciliten el acceso a la vivienda a familias con menores ingresos económicos, promoviendo una participación privada en la construcción y financiamiento de las mismas, a través de crédito hipotecario, mercado de valores inmobiliarios de vivienda con el fin de impulsar la construcción de viviendas, para atender la demanda habitacional, promover el registro y titulación de viviendas urbanas, garantizar la seguridad jurídica de la propiedad, y mejorar la calidad de vida del hábitat urbano y rural, lamentablemente hasta la fecha no se han desarrollado las normativas ministeriales pertinentes para que se implemente el PFV, con la agravante de que el mismo no toma en cuenta la autoconstrucción con asesoramiento técnico por parte del Estado de los Municipios. A través del D.S. 27525, el mismo que es complementario al D.S. 27333, en el que se establece en el Art. 6 Inc. III), que “los montos recaudados estarán destinados a cubrir los gastos de inversión y administración del Programa de financiamiento de Vivienda – PFV⁴⁷ .
- D.S. 27934 (2004), creado con la finalidad que el Sistema Financiero otorgue créditos a bajas tasas de interés y en Unidades de Fomento a la Vivienda (UFV’s). fondos económicos que procederán de los aportes patronales (2% sobre planillas laborales), los mismos que serán administrados por el Fondo de Desarrollo y Apoyo a la Productividad (FONDESIF), autorizando al administrador del Fideicomiso la constitución de fondos o líneas de crédito en términos concesionales, con un interés anual no mayor al 5%, con el objetivo de subsidiar directamente en el pago parcial de la primera cuota para la compra de la vivienda, este subsidio se otorgará por una sola vez y únicamente a familias que no cuenten con vivienda propia; el monto subsidiado podrá variar entre 2 a 7 salarios mínimos nacionales. Solo se beneficiarán los empleados cuya empresa tenga al día sus aportes al Programa de Subsidio a la vivienda –PNSV o aquellas personas cuentapropistas (trabajadores por cuenta propia) que aporten a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP’s)⁴⁸ .
- D.S. N° 28794 de 12 de julio de 2006, que establece el Plan de de Vivienda Social y Solidaria (2006-2007), que consta de dos proyectos uno cuantitativo y otro cualitativo. Con cuatro subprogramas que permitirán acceder a una vivienda cumpliendo diversos requisitos⁴⁹ .

⁴⁷ *Ibidem*.

⁴⁸ Los requisitos para acceder a este subsidio son: que la vivienda a ser adquirida ya esté construida y que se cuente con un crédito aprobado a 20 años plazo, cuya tasa de interés anual no supere el 10%, una vez aceptada la solicitud de subsidio por parte del PNSV, abonará el dinero hacia la institución financiera intermediaria (banco). Se continua sin apoyo a la autoconstrucción, demostrándose una vez más que las actuales políticas de vivienda están dirigidas a sectores de la sociedad (empleados) con relación obrero patronal estable o cuentapropistas que aporten a las AFP’s, pero aquellos sectores que no son sujetos de crédito o no pueden aportar a las AFP’s, porque representa una erogación que puede afectar sustancialmente a su magra economía familiar, siguen siendo marginadas a un acceso efectivo a la vivienda.

⁴⁹ **SUBPROGRAMA 1.**

Reconocimiento Legislativo y Político del Derecho de la Mujer a la Vivienda y a la Tierra

No existen medidas o iniciativas a partir del gobierno sino, aquellas propuestas desde la sociedad civil, tanto de ONGs., como de organizaciones de base que demandan la incorporación en la Nueva Constitución Política del Estado del “derecho humano a la vivienda”, dentro de este derecho humano el reconocimiento específico del derecho a una vivienda adecuada para las mujeres, como ser la propuesta de la Red Hábitat (Anexo 2)⁵⁰.

Con referencia a la tierra, las acciones han sido encaminadas ya de manera más adecuada, pues, como ya señalamos, la Ley INRA de 1996 establece en el Art. 3 párrafo V que, ‘intenta revertir la injusticia de que fueron objeto las mujeres con la Reforma Agraria de 1953, que sólo otorgó el derecho a la propiedad de terrenos a las viudas con hijos menores de edad. Esta nueva ley tiene una visión conceptual y jurídica más moderna e incorpora explícitamente el derecho a la propiedad de la tierra de la mujeres al margen de su estado civil, y elimina así la figura del “jefe de hogar” como único sujeto merecedor de la propiedad familiar (en la dotación privada)’⁵¹.

La estructura del financiamiento es para una vivienda de un costo máximo de 3.500 dólares, con cero por ciento de interés, donde el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo va a subsidiar de un 40 a 60 %, que esta previsto entre 1400 a 2100 dólares por vivienda.

Los beneficiarios serán personas de escasos recursos que no cuentan con una vivienda, pero que tienen un terreno.

SUBPROGRAMA 2.

El costo del crédito para la vivienda está considerado de 2.500 a 5000 dólares, con una tasa de interés del cero por ciento.

Esta destinado a atender necesidades del sector de pobreza moderada en áreas periurbanas y poblaciones intermedias.

Loa beneficiarios son personas aportantes y no aportantes a las AFP, personas de escasos recursos que viven en hacinamiento.

SUBPROGRAMA 3.

El costo del crédito es de 5001 a 8000 dólares con una tasa de interés del cero por ciento.

El objetivo es atender las necesidades del sector que se encuentra en el umbral de la pobreza en áreas periurbanas y urbanas.

Los beneficiarios son personas aportantes y no aportantes a las AFP, de escasos recursos que viven en hacinamiento.

SUBPROGRAMA 4

El monto del préstamo es de 8.0001 a 15.000 dólares con una tasa de interés de 3% anual y el pago de seguro de desgravamen 0.8 por ciento.

El beneficiario puede ser o no propietario del terreno, en caso de no tener el 15% del monto total destinado para este objetivo.

⁵⁰ La propuesta es una construcción colectiva de: Red de Mujeres de Lideres Barriales, Red Nacional de Asentamientos Humanos y Red Hábitat.

⁵¹ SANCHEZ y otras, 2003. Pág. 56.

Al presente, este objetivo no se está cumpliendo puesto que, de acuerdo a la misma fuente, se observa que: "Sin embargo no ocurre en la práctica, pues los principales esfuerzos para aplicar la Ley INRA han estado dirigidos al proceso de saneamiento⁵² y titulación de tierras según su actual distribución"⁵³, y como quiera que el proceso de saneamiento toma en cuenta la distribución que hizo la Reforma Agraria, dotar a los varones que en aquel entonces eran considerados como sujetos titulares del derecho. Es así, que pese a la existencia de la norma que posibilitaría el acceso de las mujeres a la titulación de la tierra, se continúan con prácticas que perpetúan la discriminación contra las mujeres del área rural.

Incumplimiento del Estado a la Recomendación del Comité DESC⁵⁴

Es necesario conocer cuales son las recomendaciones del Comité al Estado boliviano y así realizar un seguimiento sobre el cumplimiento o no de las recomendaciones:

Cap.	Inc.	Pág.	TEXTO	COMENTARIOS
D	13	11	<p>El Comité está consternado por el grado de pobreza que hay en Bolivia: Según las cifras presentadas por el PNUD, el 88% de todas las unidades familiares de Bolivia tienen ingresos inferiores al umbral de pobreza.</p> <p>Además, el 90% de estas unidades familiares viven en zonas rurales. Esta situación se refleja en indicadores como la mortalidad infantil, la esperanza de vida, la alfabetización y el acceso a saneamiento y agua potable. A este respecto, el Comité deplora la distribución extremadamente desigual de la riqueza en Bolivia.</p>	<p>La vivienda es el bien más costoso que las familias producen a lo largo de su vida para garantizarse un lugar donde vivir con seguridad.</p> <p>La desigual distribución de la riqueza se reproduce en marginalidad y exclusión urbana que se refleja en asentamientos y viviendas precarias, ilegales, inseguras y muchas veces emplazadas en lugares de riesgo que atentan contra la propia vida de las personas con especial rigor hacia las mujeres, niños/as y ancianos/as.</p>
D	12	14	<p>Preocupa especialmente al Comité la marginación de comunidades indígenas en el país y la discriminación de que son objeto. Estas constituyen la mayoría de la población rural en Bolivia, y son las más afectadas por el acceso insuficiente a la educación básica, una vivienda adecuada servicios de salud. Además, al Comité le preocupa que el Estado Parte no reconozca los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones indígenas en su calidad de grupo distinto.</p>	<p>Los avances son mínimos para superar esta preocupación. Si bien la Reforma Educativa ha dado pasos para atender la diversidad étnica y cultural desde un enfoque educativo bilingüe, en el resto de los sectores existen políticas que tienden a garantizar una adecuada calidad de vida de las comunidades étnicas.</p>

⁵² Saneamiento: procedimiento técnico- jurídico destinado a regularizar el derecho de la propiedad agraria. (tomado de las mismas autoras).

⁵³ SANCHEZ y otras, 2003, Pág. 56.

⁵⁴ MELENDEZ Anelise, extractado de la entrevista sostenida, 13 de julio de 2007.

Cap.	Inc.	Pág.	TEXTO	COMENTARIOS
D	21	13	Al Comité le inquietara el gran déficit de viviendas y la incidencia de los desalojos forzosos en relación con los campesinos y las poblaciones indígenas a favor de las concesiones mineras y madereras, y la falta de medidas efectivas para proporcionar unidades de vivienda de interés social a los grupos de bajos ingresos, vulnerables y marginados.	Si bien en estricto rigor en el país no existen desalojos forzosos entendidos como desarraigo violento del lugar donde se habita, en la práctica el modelo neoliberal es el que provoca una lata movilidad de población rural hacia los centros más poblados. Esta expulsión provocada por el modelo y por las políticas de erradicación de la coca y/o explotación de recursos naturales de origen forestal o mineral puede entenderse como desalojos pero forzando el concepto.
E	26	14	El Comité insta enérgicamente al Estado Parte a que vele porque se tome en cuenta en el Pacto la formulación y aplicación de todas las políticas relativas a los derechos económicos, sociales y culturales.	Existe un desconocimiento en las autoridades, parlamentarios, organizaciones sociales, sindicales, gremiales y población en general sobre la existencia y vigencia del Derecho Humanos a la Vivienda, lo que restringe su exigibilidad y su realización en base a políticas públicas adecuadas.
E	28	14	El Comité insta al Estado Parte a que establezca la aplicación directa en el ordenamiento jurídico interno de los derechos económicos sociales y culturales consagrados en el pacto.	En cuanto al tema específico de la vivienda los marcos normativos se restringen a temas de aguas, saneamiento básico y regulación del derecho propietario con un sesgo de mercado que en definitiva no implica soportes normativos de reconocimiento y realización de ese derecho.
E	29	15	El Comité pide al Estado Parte que su segundo informe periódico proporcione información detallada sobre el efecto de la descentralización del Gobierno en el disfrute por los/as ciudadanos/as bolivianos de sus derechos económicos, sociales y culturales.	La problemática de la vivienda debe ser un tema de atención de los gobiernos locales. Esta descentralización debe ir acompañada de recursos adicionales.
E	35	15	El Comité exhorta al Estado Parte a que garantice que el sueldo mínimo sea suficiente para que los trabajadores y sus familias puedan tener un nivel de vida adecuado.	La posibilidad de que la población pueda tener acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades tiene como condicionante que tenga un empleo seguro y sostenible y un salario que le permita cubrir sus necesidades de acceso y mantenimiento de la vivienda.
E	41	17	El Comité recomienda al Estado Parte que aborde los problemas de la elevada tasa de escasez de viviendas, la levada incidencia de desalojos forzosos y la falta de viviendas de Interés social para grupos de bajos ingresos, vulnerables y marginados. El Comité pide al Estado Parte que en su segundo informe proporcione información detallada sobre el número y el carácter de los desalojos forzosos en Bolivia, de conformidad con la Observación N° 7 del Comité.	Es imperativo que los marcos normativos, las políticas y las acciones del estado den un giro para atender la vivienda desde una visión social ya que al predominar la lógica del mercado el acceso se restringe a los que tienen capacidad económica. El segundo informe periódico del Estado Parte (Bolivia), debe proporcionar información detallada sobre el número y el carácter de los desalojos forzosos en Bolivia, de conformidad con la observación general N° 7 del Comité.
E	47	18	El Comité pide al Estado Parte, que presente su segundo informe periódico a más tardar el 30 de junio de 2005, y que incorpore en él información detallada sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Comité que figuran en las presentes observaciones finales.	Es recomendable que el Comité o las instancias que correspondan en cada país y en concreto en Bolivia emitan recordatorios a las cabezas de sector y a las autoridades, ya que al existir cambios en la estructura del ejecutivo y cambios de gobierno y autoridades, estas no están debidamente informadas de los compromisos asumidos como Estado boliviano,

				no sólo en el ámbito de los DESC. sino también con relación a la suscripción de compromisos relacionados con las Cumbres Mundiales que para el tema de Vivienda y Asentamientos Humanos Sostenibles, las agendas derivadas de Hábitat II y la Cumbre de Río se constituyen en ámbitos de seguimiento de acciones concretas insertas en los Planes Nacionales.
--	--	--	--	---

Fuente: Red Hábitat.

En el primer requerimiento que ha hecho el Comité de DESC se planteó unas cuatro preguntas que fueron ya incorporadas en el anterior Informe Sombra; de ese momento a esta parte se ha avanzado muy poco, al margen de la intencionalidad del Estado de plantear en su plan de desarrollo nacional una visión y reconocimiento del derecho humano a la vivienda. En ese aspecto se establece que:

“Vale resaltar que en ninguna norma jurídica boliviana se reconoce el derecho humano a la vivienda pero si el derecho a la propiedad privada; el que no este constitucionalizado este derecho no es ni ha sido un impedimento en su reconocimiento y no exonera al Estado de haber generado acciones de política publica que garanticen avanzar en los indicadores de calidad de habitabilidad, es decir de las condiciones de vivienda vistas en su amplitud y no como un techo con cuatro paredes. En las gestiones para el reconocimiento de este derecho se intenta valorizar una vivienda que dignifique a la persona y para eso se requiere que el Estado implemente políticas no solo para construir casas sino para construir un hábitat integral. Es necesario entender a la vivienda como la célula de la sociedad, y la ciudad tiene que garantizar el acceso no solo a la vivienda en el significado privado sino también los componentes públicos”⁵⁵.

Desde el Estado las acciones con relación a vivienda son muy dispersas, hay programas de mejoramiento de barrios que tratan de resolver la precariedad en la que viven los asentamientos espontáneos, pero no con el objetivo de resolver realmente los problemas sino el visibilizar obras para lo cual se realiza mejoramiento superficial, es decir obras de maquillaje en los que se justifique la “inversión pública”, así se puede ver en la mayor parte de las ciudades y ahora capitales de provincia, zonas o barrios en los que se cuenta con calles asfaltadas, pero no se ha realizado inversión en infraestructura sanitaria ni redes de agua potable. Por ejemplo, “un caso específico en las laderas de La Paz, donde no se resolvieron de forma estructural los problemas, ya que solo se mejoró el entorno, el espacio publico y se dejo de lado la vivienda y su integralidad”⁵⁶.

El Estado esta abarcando un ámbito parcial del hábitat integral y al no intervenir en la vivienda, inclusive existe el riesgo latente como asentamientos en áreas de alta contaminación ambiental o zonas peligrosas geográficamente, susceptibles de deslizamientos, donde llega a correr riesgo la vida de ciudadanos/as, tanto por situaciones que responden a la naturaleza como por exponerse a focos contaminantes tan intensos.

⁵⁵ MELENDEZ Anelise, extractado de la entrevista sostenida, 13 de julio de 2007.

⁵⁶ *Ibidem*.

En Bolivia se presenta una dicotomía con relación al tema de vivienda: por la consideración de ser bien privado la inversión pública no puede favorecerla porque su fin es beneficiar al colectivo, pero en definitiva no se ve que la sumatoria de personas que tienen dificultades para resolver sus necesidades de vivienda por sí mismas y que requieren de políticas públicas para ello son una gran mayoría y al ser una gran mayoría se vuelve un tema de política pública.

La política estatal, se maneja bajo la lógica del modelo neoliberal y bajo esta lógica prima la privatización de servicios, donde los mecanismos de acceso a la vivienda entendidos como el financiamiento, los servicios públicos no son entendidos como bienes principales en este modelo económico.

Otro aspecto de vulneración, al margen de no definir políticas públicas, es el incumplimiento a los pactos, convenios y todo el marco normativo internacional que ha suscrito el Estado, que lo obliga a desarrollar acciones progresivas para el reconocimiento del derecho humano a la vivienda y que no está siendo realizada por el Estado, y si no está reconocido en términos generales mucho menos lo estará en una visión integral y de género.

Se debe considerar que no hay mecanismos de acceso a una población altamente vulnerable como lo son la mujer y los niños y niñas, además de estar mucho más marcada su vulnerabilidad por el tema migratorio que se ha agudizado en los últimos años. Hay una fragmentación de la familia donde los hijos se quedan bajo la tuición del padre o de la madre, porque uno de los dos migra o a veces los hijos mayores quedan a cargo de sus familias.

Estos grupos sociales, no cuentan con las condiciones de acceso a financiamiento del Programa de Vivienda Solidaria del actual gobierno, por ejemplo, y de esta manera se inviabiliza la participación de estos segmentos poblacionales de alta vulnerabilidad.

Es así que, en lo relacionado al acceso a la vivienda, Bolivia no cuenta con una mirada integral al respecto, se considera a todas las personas como iguales cuando en la realidad son muy diversas y heterogéneas; por esta razón el Estado plantea políticas y reglamentación para facilitar la operatividad del derecho pero no el acceso de la gente al mismo, al respecto se tiene que:

“Solo es la intencionalidad del actual gobierno de dar un financiamiento subsidiado que se desmarca de la lógica del mercado financiero al tener tasas muy bajas sino es la propia operativa se está inviabilizando el acceso”⁵⁷.

En definitiva como Estado se puede reconocer el derecho a la vivienda pero desde acciones concretas de políticas públicas que permitan el acceso, por lo que las políticas no tienen que ser homogéneas, deben ser planteadas en base a la solidaridad y equidad porque es ahí donde un Estado dispone recursos que van a hacer posible la realización de ese derecho.

⁵⁷ *Ibidem*.

Otro tema es que en Bolivia se tiene una información muy sesgada de la vivienda porque los datos censales arrojan información muy distanciada de la realidad y se debe hacer un esfuerzo para ver cómo se está avanzando. En este sentido, contar con indicadores reales, porque de lo contrario poco podrá hacer la sociedad civil para interpelar al Estado en el reconocimiento de sus derechos. Por eso, es necesario que las estadísticas midan lo que tienen que medir para contar con una línea de base a partir de la cual, se pueda ir monitoreando para ver si realmente esos indicadores reflejan si, progresivamente, se están alcanzando mejores condiciones de habitabilidad.

Estos vacíos, se han pretendido subsanar con investigaciones puntuales de instituciones relacionadas con el tema, como el caso de Red Habitad. Un estudio que se realizó en la ciudad de El Alto en La Paz, denominado “Vivienda y Desarrollo”, indica que la gente para producir su vivienda sacrifica una serie de derechos relacionados con salud, educación y nutrición. Principalmente se concluye que la gente está dispuesta a sacar el pan de la mesa para poner el ladrillo a la casa, los padres y las madres están educando menos a sus hijos/as o dándoles menos recursos para poder sentirse seguros, por tener esa pertenencia y arraigo, aspectos que otorgan una vivienda, sin tomar en cuenta el sacrificio del capital humano en todo ese proceso.

En este sentido tendrá que haber un replanteamiento de políticas públicas integrales, ya que de nada sirve un Seguro Básico de Salud si en la práctica la gente está priorizando algo que el Estado no está viendo como prioritario, desarticulando así ese proceso de desarrollo. Este estudio de la Red Habitad ha dado como resultado un índice de desarrollo socio-habitacional al incorporar la vivienda al índice de desarrollo humano.

Programa de Reducción de la Pobreza y Acceso a la Vivienda y Servicios Básicos

“Las informaciones sobre pobreza no discriminan por sexo, sobre todo cuando para su medición se utilizan las necesidades básicas insatisfechas definidas a partir de la inadecuación a umbrales o parámetros mínimos de bienestar asociados con los equipamientos de las viviendas (características de la vivienda, disponibilidad de servicios de agua y saneamiento básico...)”⁵⁸.

De acuerdo a los datos censales del INE, que se constituyen en referentes del análisis, se habría producido una reducción de la pobreza en el período intercensal 1992 – 2001. Respecto de los hogares o viviendas se habría producido un mayor acceso a la satisfacción de las necesidades básicas. “Es decir que muchos cuentan ahora con ciertos servicios y que sus viviendas tienen ciertas características, pero más de la mitad de la población sigue careciendo de esos servicios y viviendas. Las encuestas a hogares muestran que el porcentaje de hogares con necesidades básicas insatisfechas alcanzaría al 59,7% del total”⁵⁹.

⁵⁸ SÁNCHEZ y otras, 2003, Pág. 72.

⁵⁹ *Ibidem*, Pág. 73

En cuanto a la reducción de la pobreza se tiene que las políticas y programas han centrado sus acciones en el fomento a la inserción laboral, o disminución de la desocupación, creando fuentes laborales. A partir de la nueva gestión de gobierno, se están dando los primeros pasos, por lo que aún no se tienen datos y no se puede evaluar sus resultados. Al respecto, señalar que “las estrategias que está planteando el gobierno están en un proceso de implementación, por lo que hablar de un cambio y que las personas estén accediendo a planes para una vivienda digna es apresurado sobre todo porque no está visibilizado los índices de pobreza, y no se conoce a ciencia cierta si van en aumento o han disminuido por lo que evaluar las estrategias y programas es un proceso a largo plazo”⁶⁰.

"Medidas de Acción Positiva", para Grupos Específicos de Mujeres.

Las políticas o medidas de Acción Positiva en el contexto del derecho a la vivienda y acceso para las mujeres, no han sido efectivizadas, es decir, no han sido propuestas a partir del Estado, salvo el Art. 3 de la Ley INRA, que posibilita y deshecha esa práctica discriminatoria de dotar de tierras solo a varones y excepcionalmente a las viudas establecida en la Ley de Reforma Agraria. La legislación boliviana no contempla ninguna acción positiva o afirmativa a favor de las mujeres.

Presupuesto Público para Eliminar la Violencia contra la Mujer y Justicia.

En cuanto a presupuesto, no existen partidas presupuestarias establecidas exclusivamente para el tratamiento de la violencia contra la mujer ni para el derecho a una vivienda adecuada para ellas, mucho menos se ha previsto financiar programas que prevengan de manera conjunta la violencia y el derecho al acceso a la vivienda adecuada.

Desde 1997, cuando se procede a la “liquidación” del FONVIS, los aportes patronales del 2% sobre planilla generan 30 millones anuales que han sido destinados, hasta el 2001, a cubrir el déficit fiscal, por lo tanto 3 o 4 años, es decir 120 millones de dólares han cubierto el déficit fiscal del país⁶¹.

Un programa piloto de subsidio directo a la demanda de vivienda fue realizado con un enfoque de los modelos chileno y costarricense, y ha sido una política económica que no ha dado resultado, por el mismo contexto social y las características propias del país.

Asimismo, en enero de 2004 se lanzó una política de financiamiento de vivienda con una propuesta de subsidio donde la primera cuota era un subsidio al capital, pero esa política ha sido muy ineficiente y durante 3 años solo ha logrado adjudicar 6 o 7 subsidios y no a sectores económicamente carenciados. En este sentido, los/as beneficiarios/as de las políticas de

⁶⁰ OCHOA Eunice, Asistente Técnica de la Red Hábitat, en entrevista de 13 de julio en Cochabamba.

⁶¹ MELÉNDEZ Anelise, entrevista en Cochabamba, 13 de julio de 2007.

vivienda siempre han sido los sectores sociales que tienen mayor información y pueden cumplir con todos los requisitos y sean sujetos de crédito.

La presente gestión, el gobierno lanza un nuevo programa de vivienda, empero poco se ha hecho con una perspectiva focalizada a la vivienda requerida por grupos de mayor vulnerabilidad como por ejemplo las jefas o jefes de hogar, además del tema de la migración, relacionados inevitablemente con temas de hábitat, que no están siendo atendidos porque no se está considerando el tema de vivienda en Bolivia, de forma integral.

No hay ningún presupuesto destinado a vivienda, y de los 90 millones de dólares que según el gobierno se va a distribuir hasta fin de año, 30 millones acrecentaran el fondo rotatorio. Se sabe que el Gobierno ha ofrecido financiamiento del TGN si el programa de vivienda tiene éxito, sin embargo, hasta la fecha no se han dispuesto gastos para vivienda del TGN, ya que todo funciona a partir de aportes laborales y patronales⁶². Los 90 millones de dólares son la suma de todo lo que no se ha ejecutado desde el 2001 por parte de los gobiernos, además de que el único recurso con el que se cuenta para vivienda es el 2% del aporte patronal y no hay un aporte del Estado al respecto.

Tarija es el único departamento que la presente gestión ha incorporado en su planificación políticas de uso de recursos estatales públicos, ya que por la coparticipación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), esta recibiendo mayores recursos que exceden su capacidad y necesidades de financiamiento para lo convencional, entonces si se están implementado políticas para vivienda con asignación de recursos estatales, este es el único caso en Bolivia, salvo si entendemos como parte de la intervención en vivienda el mejoramiento de barrios que después de generar una plusvalía urbana rebota el costo en impuestos.

De la vivienda, como tal, de la seguridad jurídica, de la tenencia, de la precariedad constructiva, de la habitabilidad y de los servicios básicos ningún gobierno se preocupa, y los/as ciudadanos/as entienden así porque no tienen conciencia de que tienen derecho y que pueden exigir al Estado. Al respecto existe escepticismo en la sociedad:

“No se cree que en la gestión actual haya la posibilidad de asignaciones presupuestarias salvo que el programa de Vivienda Solidaria se vuelva exitoso y por la vía que esta yendo es bastante ineficiente, pero siempre esta la esperanza de revertir los parámetros de calificación y acceso pero es básicamente una demanda social y mientras no haya una demanda propositiva, no habrá una voz fuerte que se haga escuchar para consolidar este derecho de todos los bolivianos”.⁶³

⁶² Datos proporcionados por Meléndez Anelise, en entrevista ya citada.

⁶³ MELENDEZ Anelise, entrevista realizada en Cochabamba, 13 de julio de 2007.

Prácticas Óptimas y Estrategias para la Materialización del Derecho a la Vivienda

Las prácticas óptimas por lo general son iniciativa de los grupos de la sociedad civil, incluso sin mucha organicidad, es decir se estructuran de manera coyuntural para ese efecto y luego recién estabilizan su accionar. Desde los grupos de base ellas identifican que “las experiencias vividas para lograr materializar el sueño de poseer una vivienda desde la mujer abarca un camino largo, tormentoso y humillante. Existieron obstáculos desde la información, el conocimiento de la practica, el obtener terreno, el asentamiento en carpas y toda la peregrinación de papeles, tramites para legalizar hasta lograr los títulos en forma individual, todo impulsado por mujeres”.

Como mecanismos innovadores se menciona la experiencia de la ciudad del El Alto, en La Paz, la misma que por medio de *replicadores*, en su mayoría jóvenes, trabajan con jóvenes y vecinos de las laderas y las zonas marginales debido a la emigración de las zonas rurales y de las minas. Su objetivo es concienciar sobre la necesidad del derecho a la vivienda partiendo de que la vivienda va ligada a la salud, a la educación y al desarrollo humano.

Para algunas mujeres constituye una práctica óptima, la “Elaboración de ley de Subsidio a la Vivienda, la propuesta presentada a la Asamblea Constituyente para la incorporación del Derecho Humano a la Vivienda en la Nueva Constitución Política del Estado y la incidencia permanente del Comité Interdistrital (CID) a nivel nacional”.

También como prácticas óptimas están las capacitaciones realizadas con las mujeres con respecto al conocimiento de sus derechos y el acceso a la vivienda adecuada, dentro de esta perspectiva de ejercicio de derechos, la Red Hábitat ha realizado concursos para promover la participación de compañeras mujeres para un encuentro de pobladores.

Otra experiencia que ha sido sostenible, con un modelo de gestión innovador y un enfoque claro del derecho a la vivienda es el grupo de “María Auxiliadora” en Cochabamba. Asimismo la experiencia de la Federación de Inquilinos de Tarija quienes al margen de visualizar la vivienda como derecho y generar una serie de mecanismos de participación y control social, han tenido la capacidad de formarse políticamente utilizando la vivienda como “pretexto” para la participación política en temas tan diversos como hidrocarburos y otros temas de agenda nacional. Esta es la única experiencia de autogestión que se asemeja a los movimientos sociales latinoamericanos de Brasil, Uruguay y otros.

Al margen de estas, las experiencias que han impulsado asentamientos en diferentes barrios y han acompañado el proceso de consolidación por el agua, energía, el liderazgo es principalmente de las mujeres pero esta situación es invisibilizada. Lamentablemente esa capacidad de liderazgo se queda en los barrios y no hay la autogestión de recuperarla para empujarla a otros espacios de poder político.

Leyes y Políticas Públicas que garantizan el acceso a la vivienda adecuada y a la tierra

En el Capítulo 2 se realiza un paneo de las leyes existentes, si bien no directamente encaminadas al acceso a la vivienda para las mujeres, aquellas que podrían posibilitar el ejercicio de este derecho, en el plano interno. En lo referente a la normativa internacional de la que Bolivia es signataria, se considera que puede ser perfectamente aplicada y efectivizada en el país, de tal manera que las mujeres accedan a una vivienda adecuada:

“La primera acción es gestionar la aprobación de la ley de vivienda porque a través de la misma tendrán que crearse programas de vivienda para las personas de bajos recursos. Actualmente la mujer es la mayor gestora de lograr grados altos de habitabilidad ya que es la persona mas involucrada dentro de la vivienda, siendo ella quien siente y ve las necesidades que hay en su hogar, sufre los problemas de sus hijos, de su marido por lo que ella es la que mas ha impulsado estos movimientos reivindicadores de este derecho”⁶⁴.

En cuanto al acceso a la tenencia de la tierra, se viene repitiendo la misma distribución realizada por la Ley de Reforma Agraria de 1953, perpetuando actitudes discriminatorias para las mujeres que no tuvieron acceso a dotación de tierras.

Agua Potable, otros Servicios Básicos y Habitabilidad de la Vivienda.

Las medidas adoptadas por el Estado boliviano para el acceso de las mujeres y sus familias al agua potable, llegan dentro de las iniciativas de la administración local, es decir, desde el municipio, principalmente en aquellos municipios con área urbana considerable y población no dispersa, en los que se ha realizado la instalación de redes de agua potable y en su caso del servicio de alcantarillado.

En una gran parte de las comunidades del área rural, el agua potable ha llegado a los hogares por iniciativas privadas, ya sea de ONGs., o de las propias comunidades organizadas en cooperativas, lo cual redundo en beneficio para las mujeres, pues son ellas las encargadas, junto a los niños y niñas, de proveer agua para el consumo domestico y familiar. Comparativamente para el agua por cañería, para el periodo intercensal de 1992 era de 46.10% no tiene agua por cañería y para el 2001 disminuye a 37.73%.

Las redes de tendido eléctrico se han extendido a iniciativa de las empresas proveedoras, generando demanda en poblaciones que tradicionalmente no eran parte de su cobertura, es muy frecuente encontrar viviendas del área rural que cuentan con energía eléctrica, accediendo de esta manera a muchos beneficios de la modernidad. El hecho que el tendido de redes de energía eléctrica se realice a instancia de empresas privadas redundo en acceso a servicios de mayor costo, lo cual determina que en muchos casos pese a tener la oferta de instalación del

⁶⁴ CHIRINO Ricardo, miembro del CIV (Comité impulsor de vivienda), en reunión de Lideres Barriales, Julio de 2007.

servicio, las familias decidan rechazar el mismo. De los datos del INE se establece que el año 1992 no contaba con este servicio 44.5% y para el año 2001 es de 35.62%.

En cuanto al alcantarillado, el porcentaje de hogares que en 1992 no tenían ese servicio alcanzaba al 79.3%, en tanto que en el año 2001 alcanza al 69.99. Otro dato a ser considerado es la tenencia de baño o letrina que en 1992 alcanzaba a 57.18% de hogares y para el año 2001 disminuyó al 44.5%.

La habitabilidad de la vivienda se la cataloga también en cuanto a acceso a servicios y espacios adecuados para desarrollar las actividades que requiere toda vivienda. Cuando se refiere espacios que tomen en cuenta las necesidades especiales de la mujer, es decir si la mujer, por los roles diferenciados, debe permanecer más tiempo realizando labores domésticas, entonces la vivienda debe contar con espacios adecuados para dicho desarrollo, como ser un espacio apropiado para la cocina, una lavandería, además de el ambiente adecuado para su descanso. Aspectos que toman en consideración la vivienda adecuada.

Leyes y Políticas para la Preservación del Medio Ambiente

Se cuenta con la disposición especial, la Ley del Medio Ambiente, que no ha sido adecuadamente publicitada y, por tanto, su cumplimiento es parcial, razón por la que se continúa degradando el medio ambiente. En cuanto a las garantías para contar y disfrutar un medio ambiente seguro, se requiere de políticas mucho más agresivas, de difusión masiva, de tal manera que se posibilite que la población, en su conjunto, asuma su rol en la preservación del medio ambiente.

Las políticas de medio ambiente tienen que ver en gran medida con las políticas de desarrollo sustentable, lamentablemente desde el Estado no se ha tomado conciencia de la real magnitud de la problemática del medio ambiente, por lo que las políticas son tímidas y con presupuestos que apenas si se visibilizan, dejando las políticas de preservación del medio ambiente más en manos de la cooperación internacional.

Es pertinente señalar que, las políticas y acciones medioambientalistas obedecen a ciertas épocas del año y no a un estrategia sostenida de parte de las instancias correspondientes, y generalmente a la administración municipal, que responde a su propia iniciativa antes que a obedecer a planes y políticas del Estado, pero incluso estas iniciativas municipales responden más a cuestiones netamente coyunturales que a un plan integral que garantice la efectiva preservación del medio ambiente de manera de generar una conciencia colectiva en el sentido de involucrar el hábitat mismo para las personas.

Políticas Específicas y Medidas para la Subsistencia a Causa del Lugar en que Viven

Hasta el momento no existen políticas para que la mujer acceda a los servicios básicos. La necesidad de contar con dichos servicios hace que las mujeres se organicen en sus barrios, en su OTB, y mediante cuotas y aportes logren obtener un servicio. Las políticas de gobierno deben considerar en la entrega de lotes (terreno), la inclusión de todos los servicios básicos (agua, alcantarillado, luz, gas).

Realizando una lectura de los datos presentados por el Instituto Nacional de Estadísticas, se ve que las mujeres del área urbana se encuentran aventajadas en relación a las mujeres de áreas periurbanas y rurales, en cuanto al acceso a los servicios. Si se desagregan mucho más los datos y se toman en consideración por sectores de la población también se presenta que las mujeres de sectores económicamente deprimidos se encuentran en mayor desventaja a los de los sectores de economía saneada, esto puede determinar asimismo, que existan viviendas que por el sector donde se encuentran deberían gozar de todos los servicios y no es así, en esta situación priman los factores económicos y las inequidades sociales de costo de acceso a los servicios e incluso de poder cubrir los costos que representan el uso de los mismos.

Con referencia a la atención que brindan las autoridades se tiene que:

“El acceso a los servicios y los medios de subsistencia en el lugar donde vive, a veces, es subsanado con la organización zonal o con los grupos de mujeres, si existen obstáculos cuando necesitan consumir el agua por ejemplo debe ser comprado por cisternas, el precio es alto la familia debe restringir el uso, no es posible el transporte, cuando la urbanización no tiene planos aprobados no hay mejora de calles”.

Cuando los asentamientos son irregulares y emplazados en zonas no aptas y riesgosas, el costo de producción de la vivienda es más alto y recae en los esfuerzos individuales de las familias que solo se organizan para los fines de luchar por la legalización y dotación de servicios básicos, equipamientos y vías a partir de orientar parte de la inversión pública municipal a la que suman aportes comunitarios en materiales locales y jornadas de trabajo (Ayni⁶⁵). Es así que:

“En el caso de la comunidad de María Auxiliadora por no contar con vías asfaltadas o adoquinadas los transportistas no ingresan en este ni siquiera los del transporte libre tienen acceso, porque los afiliados no los dejan los presionan y amenazan porque el ingreso según la administración de la Alcaldía es una aceptación de la existencia de una urbanización consolidada la cual ha querido siempre ser ignorada”⁶⁶.

⁶⁵ El **ayni** es una forma comunitaria de ayuda recíproca en el trabajo, dentro las comunidades indígenas.

⁶⁶ MELENDEZ Anelise, Informe 2003. Al presente la Comunidad María Auxiliadora, señala entre sus logros la apertura de 2.800 metros de vías con trabajo comunitario. Alumbrado público parcial de la comunidad. El rípio de la calle principal de ingreso a la comunidad.

Política Gubernamental y Programas “Estrella” Diseñados y/o Ejecutados

No existen políticas de parte del gobierno para que la mujer pueda ejercer su derecho a una vivienda adecuada. El programa de Subsidio a la Vivienda (2004) no favorece a la población económicamente desprotegida y mucho menos a la mujer.

Hasta el momento no se conoce ningún programa “estrella” que favorezca a la mujer de manera exclusiva y tampoco a la población en su conjunto. En ese sentido señalar que tanto los planes como los programas no generan exigibilidad del derecho.

Políticas y Medidas para Garantizar/Alevar la Participación Popular

De acuerdo a la Ley de Participación Popular 1551 existe una garantía para las Organizaciones Territoriales de Base (OTBs.) que congregan un número de familias dentro un territorio determinado, para participar de los recursos que destina el Tesoro General de la Nación pero, que no incorporan a la vivienda. Las decisiones en materia de vivienda están circunscritas a los Ministerios o entidades gubernamentales, solo con la Ley de Participación Popular se logró que la población participará a nivel municipal, en la planificación del desarrollo de las zonas u OTBs., en la planificación para el mejoramiento de infraestructura de servicios, pero no se toca temas de vivienda⁶⁷, por ser considerado del ámbito privado y el Estado solo interviene en el ámbito público.

Logros en la Sensibilización de las Mujeres respecto al Derecho a una Vivienda Adecuada

Desde las mujeres la evaluación realizada es la siguiente:

“Las experiencias vividas para lograr materializar el sueño de poseer una vivienda desde la mujer abarcan un camino largo, tormentoso y humillante. Existieron obstáculos desde la información, el conocimiento de la practica, el obtener terreno, el asentamiento en carpas y toda la peregrinación de papeles, tramites para legalizar hasta lograr los títulos en forma individual, todo impulsado por mujeres.

Fomento: como parte del fomento se constituye la elaboración del anteproyecto de ley por el derecho humano a la vivienda. Elaboración de una cartilla sobre el derecho humano a la vivienda, boletines informativos (actividades encaminadas al reconocimiento del derecho humano a la vivienda adecuada).

Sensibilización: realización de talleres, seminarios, ferias, movilizaciones, capacitación, cumbres replicas.

Necesidades: servicios básicos la vivienda sigue siendo una necesidad.

Desafíos: insertar el Derecho humano a la vivienda en la nueva CPE, vivienda adecuada, acceso al suelo, buscar financiamiento para los servicios básicos, sensibilizar y socializar a la población en general (vivienda adecuada)⁶⁸.

⁶⁷ MELENDEZ Anelise, Informe 2004.

⁶⁸ Red de Lideres Barriales.

No se debe desconocer que en relación al acceso a la vivienda se ha tenido avances, y como un logro se debe tomar en consideración el hecho de estar agendando en el país, ya a nivel de la Asamblea Constituyente, **la vivienda como un derecho humano** y que su acceso debe ser establecido a partir de políticas públicas. Este es el logro de los movimientos y organizaciones que aglutinan general y mayoritariamente a mujeres.

Subsidios Estatales o Privados de Vivienda para Personas de Escasos Recursos y Dirigidos a las Mujeres

Los programas de subsidios para la vivienda desde el Estado, ya se ha señalado que no dieron resultado en primer lugar por la imposibilidad de calificar y cumplir los requisitos y por otro lado por la falta de información o difusión de estos programas. Asimismo, los programas son desarrollados de manera general de preferencia para personas de escasos recursos, pero no se tiene conocimiento de ningún programa de subsidios especialmente dirigido para mujeres.

Protección a los/as Inquilinos/as de Arrendamientos Desproporcionados

En cuanto a la protección a inquilinos/as de arrendamientos desproporcionados o cualquier tipo de atropellos, no se cuenta con una norma específica al respecto ya sea para proteger a los/as inquilinos/as como a los/as propietarios/as, pues tanto como hay inquilinos/as que pueden sufrir atropellos y cobros desproporcionados, también existen inquilinos/as que cometan abusos con los/as propietarios/as.

El Código Civil del año 1976, rige para las relaciones contractuales en caso de arrendamientos, lo cual merece una crítica pues se remite aspectos concernientes a un Derecho Humano como es el derecho a la vivienda, a la categoría netamente contractual y material.

Al respecto, la señora Sabina Gonzáles, presidenta del Comité de Ética de la Federación de Inquilinos de Tarija, señala:

“Nosotras nos hemos organizado, para enfrentar algunos problemas y en concreto atropellos que veníamos sufriendo. En realidad con la ley del inquilinato podíamos tener mayores opciones para enfrentar los alquileres abusivos o desalojos violentos y forzados, donde las mujeres sufrimos más. Lamentablemente, cuando hablamos de la ley del inquilinato nos señalan que no esta en vigencia y que tenemos que acogernos al Código Civil, que ante cualquier conflicto tendríamos que acudir a un juicio, resultándonos muy costoso y poco accesible para las mujeres, quedando completamente desprotegidas. Por esta razón es que desde la organización se brinda asesoramiento y en caso de conflicto se posibilita la conciliación y negociación con los propietarios/as, habiendo logrado dentro de esto mejores términos de negociación y respeto al derecho a la vivienda para las mujeres.

Ahora, también desde la federación de inquilinos/as de Tarija estamos en busca de acceso a la propiedad de la vivienda para las mujeres. En las federaciones somos mayoritariamente mujeres”.

CAPITULO 4

Experiencias Innovadoras de Organización y Participación en la Lucha por una Vivienda Adecuada para las Mujeres

En el país se cuenta con un buen número de experiencias innovadoras de organización o participación por la lucha para el acceso a la vivienda adecuada para las mujeres.

Comunidad María Auxiliadora⁶⁹

La Comunidad María Auxiliadora es uno de los ejemplos de experiencias innovadoras de organizaciones participativas en la lucha por una vivienda adecuada desde las mujeres y para las mujeres. Al ser una organización mayoritariamente de mujeres tiene de igual manera se encuentra liderizada por mujeres, esta experiencia de organización y de gestión por la vivienda ha sido recogido en esta ultima temporada por varios estudiosos, es así que tomamos algunos fragmentos del testimonio de sus dirigentes en el estudio Interpelaciones Periurbanas – Análisis Jurídico y Sociopolítico de los Asentamientos Humanos Irregulares.

Trabajamos con lo que es el problema de violencia doméstica e intrafamiliar, y vimos que, también, este era el problema: la falta de vivienda. Porque, lamentablemente [las familias] viven estrechas en los cuartos; los niños en la calle jugando porque no les dejan tener patio. Muchas cosas que son un acercamiento a las mujeres nos han hecho posible ver las dificultades que ellas tenían. En los grupos de mujeres, muchas decían: no sé en que voy a vivir. Por eso mismo ellas viven violencia, porque piensan que sólo el hombre le puede dar la plata y ellas no tienen en que trabajar. Pero, a partir del grupo [...] ellas van comunicándose en qué trabajan, qué hacen, por qué no haces esto, yo te presto. También ahí va naciendo esa relación de ayudarse y, además, empezar a progresar. Que no es solamente él [el marido, el hombre] el importante que da la plata, y que puede pegarla y ultrajarla. Sino que ella, por sí sola, también puede salir adelante. En este tiempo, además, hemos podido entender que quien se ocupa y quien se preocupa de tener vivienda son las mujeres. (ZAPOTOCKA, 2007, 56).

Continuando con la fuente señala, Rose Mary Irusta adquirió los terrenos que forman la Comunidad María Auxiliadora de tres dueños diferentes, pero colindantes entre sí. Estos terrenos fueron divididos en 373 lotes para poner en marcha el proyecto de viviendas sociales para la mujer, ellas señalan: Era un cerro lleno de espinas...que todavía, hasta ahorita nos quedan. Las mujeres tuvieron que enfrentar toda clase de problemas, incluso enfrentarse a los loteadores y la Sra. Irusta señala:

Yo en un momento he tenido problemas con los loteadores por los precios (de los terrenos). El (el loteador) ha ganado 1.000% de estos terrenos. Por eso es que hasta ahorita nos aguanta. Le seguimos debiendo a él.

Quizás es algo que estábamos perdiendo, esa facilidad de ayudarnos los unos a los otros, de comunicarnos y de sentirnos que no necesitamos. Creo que eso (el trabajo comunitario y

⁶⁹ Testimonios extractado del trabajo de investigación Interpelaciones Periurbanas, Análisis Jurídico y Sociopolítico de los asentamientos humanos irregulares. ZAPOTOCKÁ, Jaroslava, 2007.

solidario) es lo que ha hecho que avancemos hasta aquí. Ciertamente que todavía nos faltan muchísimas cosas, pero el avance se debe, sobre todo, a la organización y al aceptarnos los unos a los otros; aunque a veces nos cuesta.

Al momento de Ingresar (a la Comunidad) firmamos un compromiso donde está estipulado todo eso. Cada uno que entra aquí, ya sabe a qué se está metiendo.

Se habló con una de las líneas (de transporte) para que pudieran entrar a la comunidad. Pero, esto fue un acuerdo entre dirigentes, porque además a esa línea no le corresponde el sector.

Las señoras, se sienten cómodas con su organización que no requieren que otra forma de agrupación las acoja, así sea por mandato legal:

No quieren (tramitar su personería jurídica como OTB) sino como una comunidad. No quieren ser como una OTB normal, pues puede pasar [...] tomar el riesgo de perder todos los valores que están dentro de los estatutos. Entonces no quieren ser OTB, pero la Alcaldía tampoco quiere aprobar como comunidad, porque comunidad suena más rural.

Por si acaso, ahora somos reconocidos como OTB. O sea, donde vamos, nosotros nos identificamos como OTB María Auxiliadora. Es una decisión. Podemos, podemos (tramitar personería jurídica), pero estamos mejor bajo la personería jurídica como OTB del Sindicato (Agrario Sivingani). Nos parece que es un poco, no sé [...] discúlpenme [...] estúpido seguir parcelando los territorios. Entonces, es mejor pertenecer a una grande. No hay ningún problema, coordinamos muy bien.

Hasta ahora tenemos (asambleas) cada primer domingo del mes para informar, especialmente para exigir lo que son las cuotas, el pago de los lotes, el pago del agua y alcantarillado, exigir que vayan a vivir, formales que hay estas posibilidades de a Fundación (Pro Hábitat), de Hábitat para la Humanidad, en qué estados están los trámites (de regularización), en qué estamos.

Las multas (por inasistencia a las reuniones y asambleas) son de 40 bolivianos. No las cobramos en dinero, las cobramos en cemento. El año pasado hemos hecho una guardería. En eso hemos utilizado parte del cemento que hemos recuperado, y también ahora para cubrir lo del alcantarillado.

En la Comunidad María Auxiliadora se reivindica los trabajos comunitarios y solidarios:

Quizás es algo que estábamos perdiendo, esa facilidad de ayudarnos los unos a los otros, de comunicarnos y de sentirnos que nos necesitamos. Creo que eso (el trabajo comunitario y solidario) es lo que ha hecho que avancemos hasta aquí. Ciertamente que todavía nos falta muchísimas cosas, pero el avance se debe sobre todo a la organización y al aceptarnos los unos a los otros aunque a veces nos cuesta.

Señalar que en la Comunidad María Auxiliadora

Las cuotas no se han dado así, se han ido haciendo con los años. Se ha hecho cuotas para topógrafo, arquitecto, el puente, el ripio, el tanque, el alumbrado, el tractor, para la bomba, (de igual, el agua, el alcantarillado. Todos los nuevos tienen que igualarse a esas cosas; no hay

alguna cuota extra como nuevo que puedan pagar. No hay. Solamente el interés de ser solidarios para igualarse, podríamos cobrarle la mano de obra, pero no. Para el funcionamiento (de la organización) damos Bs.2 mensuales. Eso no es para sueldo de los dirigentes, es para los gastos que se ocasionan, pasajes, etc.

La presidenta trabaja de manera muy cercana con la coordinadora, haciendo cumplir lo que determinan las bases, o sea, no hay tal cosa que ella nos manda, Hacemos todo en coordinación con doña Rose Mary; yo no puedo hacer sola las cosas, pero sí dentro de la comunidad.

Es como tiene que funcionar, ¿no ve? Esta en nuestro Estatuto cuáles son las atribuciones de la coordinadora, cuáles son las de presidenta, de la secretaria de hacienda. Todo está en los estatutos; y nosotros tratamos de cumplir lo que es.

Se funciona como una familia, como una comunidad, La dirección que tenemos..... ella organiza los trabajos –como ayni- para ayudar una familia a la otra. Entonces, todo está controlado, es como una familia; esa es la potencialidad, digamos, de esta comunidad.

Para nosotros, para las mujeres que vivimos aquí es (Rose Mary Irusta) como una madre, por que siempre que la llamamos (una de la mañana, once de la noche), ella viene.

A ratos yo les digo (indica Rose Mary Irusta): soy su madrastra. Porque llego a su casa y, a veces, también les jalo las orejas. Pero creo que esto es lo que nos está enseñando a vivir unidos nuevamente, lo que es el ayni, lo que es el pasanaku. Creo que nuestros antepasados siempre han tenido eso. Hemos querido (los bolivianos) cambiar de cultura y volvernos por nosotros mismos, pero si tenemos poco.....

Tenemos las mismas prerrogativas (los hombres y las mujeres), no hay diferencia, nada, Solamente se ha visto que las mujeres siempre han sido más dañadas. Por eso que en reglamento, también esta en el Estatuto, que siempre va a haber una presidenta mujer. Hemos decidido que, como es una organización de mujeres, siempre la presidente y la secretaria de hacienda sean mujeres. El resto de cargos pueden ocupar los hombres, pueden ser hombres.

Estamos apoyando a la Comunidad desde el 2003. El acuerdo que realizamos es en tres niveles, asistencia técnica (en lo referido a la construcción de sus viviendas); apoyo a la parte organizativa, por eso estamos acompañando a la Alcaldía, en esto del agua y talleres. Y como una opción alternativa es el crédito. Hay gente que lo puede tomar y gente que si no quiere, no lo toma. Las condiciones o los requisitos (de la Fundación Pro Hábitat), en realidad son mínimos para que se puedan cumplir. Trabajamos sobre todo bajo el lema de la confianza. El crédito se ha sacado con una garantía real de la Sra. Rose Mary Irusta, hasta que salgan los papeles (de propiedad de María Auxiliadora).

Si hablamos de derechos, la gente tiene derecho a vivir bien. Y ellos (el Estado) tienen la obligación de darle, aunque sea a una persona, la luz, el agua, el alcantarillado. Para eso está el municipio, creemos nosotros. La Alcaldía es para exigir, no para pedir favores. Lo que pasa es que nosotros (en María Auxiliadora) siempre hemos peleado no a la coima, no al ir a rogarles, a pedirles, porque no tenemos para qué rogarles. Tienen que cumplir con sus obligaciones.

No me parece que es correcto que nosotros busquemos la amistad o la muñeca. Ellos (la Alcaldía) tienen la obligación de ir allá (al asentamiento), ellos tienen la obligación de resolver los problemas. No tenemos por qué buscarlos a ellos para solucionar los problemas.

Yo me choqué con eso primero. Cuando entré al cargo (en el directorio de la junta vecinal), iba a la Alcaldía y nadie me hacía caso, nadie. Salimos peleando hasta ahora. Yo no soy de las mujeres que se dejan discriminar. Hay implícitamente (discriminación). Nosotras salimos peleando, salimos discutiendo. En la Sub Alcaldía los hemos puesto en su lugar. Inclusive hemos denunciado al Defensor del Pueblo, y todo eso. Tampoco quisimos hacer tanta guerra porque es hacerse odiar. También había otra opción, de llevar a toda mi gente de aquí, plantarme en la Sub Alcaldía y a hacerle la guerra. Así salía rápido la firmita, pero también es hacerse odiar. Entonces, las mujeres tienen que ser sabias para actuar en todo. Y con ellas (las mujeres de María Auxiliadora) habíamos estado reflexionando y dijimos: vamos a demostrarle a la Alcaldía y al gobierno que nosotras podemos llevar adelante este proyecto, y vamos a sacar los costos y demostrarles con cuánto estamos haciendo todo esto, sin molestarlos. Esa gente que no está haciendo bien su trabajo (en la administración pública), gente que no conoce, deberían sacarla.

Nos han tratado de dividir. Precisamente en estas últimas elecciones para la Alcaldía (año 2004). Pero, ahí dicen nuestros estatutos, y está claro: todos pueden ser de cualquier partido, pero como María Auxiliadora no apoyamos a nadie.

Barrio “Rosas Pampa Quechisla”

Por lo emblemático y la lucha liderizada por un grupo de mujeres bajo la dirigencia de la Sra. Nicanora Batallanos de Ibarra⁷⁰, quien luego de nuestra solicitud accedió muy gentilmente a brindarnos su testimonio:

“Mi nombre es Nicanora Batallanos de Ibarra, soy de Tupiza y he estado trabajando con mi esposo en la empresa minera Chequisla y Machacamarca. Me inicié como dirigente en la época de la UDP⁷¹, como representante de amas de casa, porque nos faltaba alimentos en las pulperías y cuando hubo relocalización nos vinimos a La Paz pero sin saber donde vivir, el problema era que yo siempre estuve pendiente para tener a mis hijos en casa propia, porque antes vivía en alquiler y mis hijos eran traviesos y no cuidaban la casa y tenía problemas por eso.

⁷⁰ Transcribimos in extenso el testimonio de la Sra. Nicanora porque representa una lucha de más de 20 años por el derecho a la vivienda.

⁷¹ Unidad Democrática y Popular, coalición de partidos que llevó a la presidencia al Dr. Hernán Siles Suazo, entre los años 1982 -1985. El primer gobierno de la etapa democrática de finales del Siglo XX, que por la profunda crisis económica por la que atravesaba el país, acortó su mandato adelantando las elecciones generales, por las que accedió nuevamente a la presidencia el Dr. Víctor Paz Estensoro, habiendo procedido a aplicar las reformas estructurales y la referida relocalización de trabajadores de las empresas estatales, que en los hechos significó el despido masivo de trabajadores, obligando a los mismos a migrar a las capitales de departamentos, en busca de nuevas fuentes de trabajo y mejores condiciones de vida .

De esa manera había un grupo de mujeres relocalizadas que no tenían vivienda y me preguntaban si había averiguado algo pero había personas que decían que el municipio nos podría ayudar y fui a la Alcaldía donde conocí a don Filiberto Cardozo, que era potosino y yo también era de allá, por ser paisano me dijo que entraría de Alcalde el Dr. Vázquez y me invito a ir a la Alcaldía. Me informe que iban a sacar una Ordenanza Municipal para los terrenos excedentes de los comunarios de El Alto y don Filiberto me dijo que debía buscar un lugar abandonado; todo ese tiempo hemos caminado con un grupo de señoras relocalizadas de diferentes minas y caminábamos de noche, en noches de luna, de esa manera encontramos un lugar que era de un comunario llamado Apaza, que era una hacienda y averiguamos y nos dijeron que los dueños estaban en Achocalla, bajamos allí de noche de luna, aprovechábamos la luna llena para buscar terrenos baldíos, hasta que encontramos un lugar y averiguamos que ese lugar no tenía dueño y los vecinos del lugar nos dijeron que estaba abandonado y que nadie sabía de quién era.

En la parte jurídica el municipio fue quien más averiguo y había una Comisión que era del Uso del Suelo, era un Arquitecto Aliaga quien nos a ayudo bastante y como me veía caminando y como relocalizados el dinero que nos habían pagado ya era muy poco como para comprar un terreno.

Yo me levantaba a las 4 de la mañana para dejar todo cocinado, despachaba a mis hijos y me iba a caminar hasta la Alcaldía, a pie ida y vuelta, éramos mujeres jóvenes y ágiles y conseguimos una copia de esa Ordenanza para seguir con la expropiación del terreno y hemos conseguido que sea a precio catastral, que era muy bajo, para pagar en tres cuotas pero hemos vendido muchas cosas, yo he vendido mis maquinas de tejer, mi refrigerador, mi comedor, el precio catastral era de 4.06 centavos el metro cuatro y todos hemos pagado 702 Bs. Ha sido barato lo conseguido en expropiación por el municipio.

Veíamos que sería un poco difícil que consiguiéramos el objetivo de tener terreno en el lugar, pero yo he seguido, y les decía que si confiaban que eso iba a salir adelante nos quedábamos ahí o se podían ir a otros asentamientos que igual íbamos a pagar precio catastral porque había muchos asentamientos humanos en la época de 1988 en El Alto.

El concejal me decía que no me mueva del lugar y que lo iba a lograr, que él me ayudaría y con ese apoyo he seguido adelante tramitando; luego cuando hicimos el levantamiento topográfico sabíamos para cuantas familias iban a ser, pero mucho han abandonado, mas que todo los hombres que eran mineros relocalizados y desconfiaban bastante de mí, “es mujer no mas, no va a poder lograr es mejor irnos a otro lado” decían, por eso hemos quedado pocos en la zona pero lo hemos logramos y solo fuimos mujeres porque nuestros maridos trabajaban lejos o estaban buscando trabajo, por lo que el problema era para las mujeres.

Como éramos 21 mujeres que quedamos dijimos hacer turnos, siete mujeres estaban de 7 a 16:00, de 16:00 a 24:00 otras siete mujeres y de 24:00 a 7:00 otras siete mujeres más pero yo como dirigente no podía estar en el grupo porque hacia los tramites entonces adelantamos bastante haciendo la división del lugar del canometrico y apareció un Coronel reclamando el terreno del que tenía derecho propietario solo de 2 mil metros cuadrados, eso lo respetamos,

pero el resto que no era reclamado, porque se hizo la publicación de que iba a ser expropiado y en los 90 días nadie reclamo, luego fue dictada la Ordenanza Municipal.

Luego vinieron otras personas quienes querían hacer una terminal, pero nosotros para proteger ese terreno hicimos un asentamiento. El 29 de julio a las 7:00 a.m. todas las mujeres hemos ido con carpas, palos, todo lo que podíamos para hacer carpas en el lugar y hemos hecho el asentamiento hasta lograrlo, solo con eso hemos podido consolidar los documentos. Con esos documentos la Alcaldía nos ha vendido el terreno, con los testimonios y los planos individuales para que nadie se quedase sin un documento incompleto y la alegría fue que nos entregaron un día sábado y todas las señoras aportaron para preparar una comida para invitarles, los varones pusieron la bebida, todo ha sido alegría pero al mismo tiempo en el lugar hemos pasado bastante sufrimiento⁷².

Con lo que hemos logrado la zona ahora ha quedado bonita, nosotras hemos barrido el lugar porque estaba contaminado, con basura, perros muertos, criaturas en bolsas y nosotras hacíamos saber a la Alcaldía y ellos recogían esas cosas, nosotras hemos limpiado porque el ambiente estaba infectado, habían fabricas de droga en el lugar, habían alcohólicos, hemos pasado una serie de problemas y peligros en el lugar pero al final lo hemos conseguido.

Ahora mi zona es bonita, esta mejorando, ya un poco más informada he conseguido en donación cañerías para agua potable, he entrado al proyecto de las piletas publicas, otra parte de otro proyecto y la otra parte ha sido donación de un surtidor, con lo que se completó el circuito de agua potable y teníamos ya agua, no teníamos luz pero ya teníamos algo. Luego he conseguido un convenio con FEJUVE, con COBEE que era la empresa de luz de entonces y con eso he conseguido el proyecto de electrificación de la zona que nos ha costado barato, a 52 Bs. para la instalación de medidores, pero a eso nos seguía faltando porque en el lugar hay cachones grandes que eran de 5 mil metros cuadrados que nos pedían 40 \$ el metro cuadrado por los terrenos y luego al ver que la zona estaba mejorando han puesto talleres en esos terrenos y la luz ya era más baja para nosotras. Nuevamente hemos conseguido con ELECTROPAZ un proyecto de trifásico por los talleres, hemos logrado eso y ha sido gratuita toda la instalación, porque los talleres estaban trabajando y pagaban por el consumo.

Luego empezamos con el mejoramiento de las calles, hacer el empedrado, hacer acción comunal de limpieza de las calles, y luego hemos entrado con carbonización porque no sabíamos que iba a ser la avenida principal “Néstor Galindo”, se llama así porque como soy potosina he nombrado a las calles con nombres de escritores potosinos, y la zona, como somos la empresa minera Quechisla, le hemos puesto a la zona “Rosas Pampa Quechisla”.

Después de esas actividades hemos visto la necesidad de alcantarillado, hemos trabajado con participación vecinal pero Aguas del Illimani nos han cooperado bastante por la dimensión del terreno, las cañerías pagaban mas quieren tenían terreno más grande y menos quienes tenían

⁷² Cuenta la Sra. Nicanora: “en el lugar han muerto niños, compañeras, hemos tenido entierros clandestinos porque no había dinero para un nicho, no sabemos en que lugar exacto de Achocalla las hemos enterrado pero hemos seguido adelante y así hemos logrado”.

un terreno más pequeño, así se ha favorecido a los vecinos con ese proyecto, hemos pagado 150\$ lo que se cobraba 249 \$ ósea que hemos abarato los costos pero el trabajo fue nuestro, hemos cavado las zanjas, hemos cernido tierra, cuando han colocado los tubos nosotros hemos tapado, como trabajo civil y todos nuestros trabajos eran de noche de luna llena, nuestros esposos y nuestros hijos, que estaban en la casa a partir de las 20:00 horas salían a trabajar hasta la 00:00 horas para luego ir a descansar para el trabajo del día siguiente.

Con arborización hemos ganado la Av. Néstor Galindo, los pinos que plantamos ya están crecidos porque con eso logramos que se haga una avenida porque las mismas personas del municipio querían lotearlo porque sabían que ese lugar era corto y podían lotearlo. En ese tiempo yo viaje en Santa Cruz para trabajar y poder ahorrar un poco de dinero allá, luego llego a la zona y ya estaba loteado con estacas, converse con mis compañeras de grupo y les planteé sacar las estacas y plantar arbolitos, y fui a la Alcaldía para averiguar donde había plantas para arborizar, y me dijeron que debíamos fijarnos en el plano, y ahí vieron que una calle no tenía salida a la avenida principal, hable con los vecinos antiguos centralizar el área verde y ellos dijeron que como éramos asentamiento no lo íbamos a lograr, nosotras hemos seguido.

Entonces convencí a los dirigentes de la zona y hemos logrado concertar y al día siguiente fuimos al municipio para arborizar, también fuimos a FEJUVE para que participe, hicimos una reunión, tocando casa por casa para que asistan los vecinos para proponerles eso, después que todos habían aceptado recién les informe que estaban con estacas el terreno porque si les decía antes no iban a aceptar, por eso el abogado de la Alcaldía me dijo que tenía buenas estrategias porque hice que todos los vecinos firmen el documento sin saber que ya estaba loteado y que las firmas de los vecinos se debían respetar. De esa manera hemos logrado que el lugar sea una avenida y después de eso los concejales fueron a ver y resulto que los mismos técnicos de la Alcaldía eran los que querían lotear, y al ver ese tipo de corrupción han cambiado a esas personas.

Lo mismo para lograr la acera, hemos plantado la acera a tres metros y que me aprueben 8 metros de calzada por los trailers que entran a los talleres, así he logrado, por eso los vecinos me obedecen, así hemos arborizado y hemos ganado. Ahora ya tenemos teléfonos en la zona y también con acuerdos con la empresa COTEL.

Federación de inquilinos 1983.

Espacios de Interlocución con el gobierno

Formalmente no existe ningún espacio de interlocución ni con el gobierno ni con instancias parlamentarias, si se pueden señalar que coyunturalmente existen acercamientos con ciertos espacios de decisión tal como aconteció en el caso de Tarija con una parlamentaria que gestionaba una ley a favor del acceso a la tierra para las mujeres. También existen acercamientos con las administraciones locales en ocasión de gestionar la regularización de títulos o gestionar los servicios básicos. En la actualidad se viene trabajando con algunos asambleístas para la incorporación de la propuesta de la Red Habitat e instituciones aliadas.

Principales desafíos desde las mujeres

Es importante señalar que el derecho humano a la vivienda es el derecho humano más importante porque la vivienda se encuentra relacionada con los demás derechos y dentro de ella se desarrollan⁷³:

Relación de la vivienda y el Derecho al Trabajo

Las pequeñas unidades económicas familiares generalmente instaladas en la vivienda se han convertido en una de las estrategias para resolver la falta de empleo en los sectores populares.

Para las mujeres desarrollar una actividad generadora de ingresos en la propia vivienda facilita sus tareas reproductivas.

Los/as obreros/as y empleados/as reponen su fuerza de trabajo en la vivienda

Relación de la vivienda y el Derecho a la Salud

La ausencia de agua potable o la mala calidad de este servicio, como alcantarillado y la falta de tratamiento de basura en la vivienda, contribuyen a generar un espacio que atenta a la salud de mujeres y niños/as especialmente.

El parto en domicilio sin considerar las mínimas normas elementales, es un riesgo que eleva la mortalidad materna.

Relación de la vivienda con el Derecho a la Alimentación

Una vivienda con servicios instalados en un espacio habilitado para la preparación de alimentos facilita una alimentación adecuada.

La incorporación de la agricultura intensiva en la vivienda ayuda a mejorar la nutrición de la familia.

Si no existen mecanismos e instrumentos adecuados de acceso a la vivienda la población opta por sacrificar la alimentación para construir su vivienda.

Relación de la vivienda con el Derecho a la Educación

La falta de espacios adecuados destinados para realizar las labores escolares en la vivienda repercute en un bajo rendimiento educativo de los niños/as y adolescentes.

Relación de la vivienda con el Derecho a la Seguridad

El hacinamiento y precariedad contribuye a fomentar la violencia doméstica como agresión física, verbal o psicológica generalmente del hombre hacia la mujer.

La falta de espacios de socialización impulsa a que los jóvenes opten por la calle quedando expuestos a ser presas fáciles del alcoholismo, la prostitución, pandillas

⁷³ MELENDEZ Anelise, relaciones con otros derechos tomadas de la exposición en taller de socialización de resultados del Diagnóstico DESC y del Derecho a la Vivienda para las Mujeres, Cochabamba, 10 de agosto de 2007.

Relación de la vivienda con el Derecho a la tierra

Las restricciones jurídicas excluyen de la tenencia y propiedad de la tierra y vivienda segura a las mujeres si no existe un cónyuge, o en otro caso, sólo figura el nombre del varón.

Relación de la vivienda con el Derecho a la Información

La realización de los derechos, incluido el de la vivienda tienen una vinculación estrecha con relación al grado de escolaridad y capacitación que implica el acceso a la información y al conocimiento. En general, en los sectores urbanos marginales y rurales las mujeres tienen limitaciones para conocer sus derechos, exigirlos y realizarlos precisamente por sus niveles bajos de escolaridad reflejados en los indicadores de analfabetismo absoluto y funcional que es mayor al de los hombres.

De ahí la importancia del reconocimiento del derecho humano a la vivienda.

Otro desafío para las mujeres es el establecimiento del banco de tierras, instancia por la que el Estado podría establecer políticas de asentamientos humanos con la planificación adecuada y sin riesgos de generar crecimientos caóticos y explosivos en las ciudades, velando porque dentro de esa planificación se provean de viviendas adecuadas provistas de todos los servicios básicos.

Alianzas de las organizaciones de mujeres

Las mujeres se encuentran organizadas y a su vez estas organizaciones integran otras con las que generan alianzas en procura de lograr el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada, en ese contexto se tienen alianzas con:

Red Hábitat, que aglutina a gran parte de las organizaciones de mujeres líderes barriales.

FOPEVI (foro permanente de la vivienda), que tiene por objetivo contar con una política de vivienda adecuada y establecer un banco de tierras.

RENASEH.

Alianzas con instituciones nacionales e internacionales por la lucha por una vivienda digna:

OXFAM Comisión Europea

Coalición Internacional del Hábitad

RECOMENDACIONES PARA EL ESTADO

- Reforzar la atención al tema de la vivienda adecuada (teniendo presente todos sus componentes), a partir del reconocimiento de que la vivienda al ser un derecho que posibilita la realización de los otros derechos debe merecer especial atención.
- Establecer lineamientos de política pública claros, concretos y sostenibles en el tiempo, para lo cual las instancias estatales (gubernamentales, prefecturales y municipales), deben informarse y conocer la Agenda de Hábitat II, para el establecimiento de políticas pertinentes.
- Institucionalizar los cargos en las diferentes instancias de tratamiento y atención al tema de la vivienda con personal capacitado y sensibilizado, puesto que la movilidad funcionaria genera inestabilidad en el avance de las políticas sociales. Exigir al gobierno que cuente con personal capacitado que informe y oriente adecuadamente sobre los requisitos para el acceso a programas de vivienda y las fuentes financieras con que se cuenta
- Desarrollar políticas públicas de preservación del derecho de tenencia y habitat para las mujeres en casos de disoluciones matrimoniales o de separación, en relaciones de hecho.
- Promover políticas públicas de acceso a servicios básicos para sectores rurales y periurbanos, posibilitando la disminución de las brechas y desigualdades existentes entre sectores de la población, de tal manera que las viviendas sean adecuadas y las personas vivan dignamente.
- Elaborar y promulgar la ley del inquilinato y así evitar violaciones a los derechos, tanto de los/as inquilinos/as como de los propietarios/as.
- Crear un banco de tierras disponibles con fines de urbanización, permitiendo, de esta manera la preservación áreas aptas para la agricultura y utilizar aquellas tierras improductivas para viviendas.
- Articulación de todas las instancias que trabajan en la temática para el desarrollo de estrategias de sostenibilidad de la vivienda y respeto de este derecho.

ESTRATEGIAS DE INCIDENCIA POLÍTICA

1. Promover el dialogo de las ONGs. y el Estado para el tema de DESC. y del derecho a la vivienda.
2. Transversalizar los DESC. y el derecho a la vivienda.
3. Articular los derechos económicos, sociales y culturales, y el derecho humano a la vivienda como parte de ellos.
4. Vigilar y evitar el retroceso en (todos) los derechos económicos sociales y culturales y del derecho humano a la vivienda, en la Asamblea Constituyente y observar iniciativas colectivas, para la integralidad de los derechos y su incorporación en el texto constitucional.
5. Apuntalar a los constituyentes para que sea reconocido el Derecho Humano a la Vivienda.
6. Difundir y promover el conocimiento del derecho humano a la vivienda.
7. Involucrar a los medios de comunicación como actores en los procesos de difusión de derechos humanos, entre estos el derecho humano a la vivienda.
8. Establecer canales de comunicación entre organizaciones de base. Unir lazos entre los campesinos y los indígenas, junto a las juntas vecinales. Aplicar criterios de inclusión para sectores informales, flexibilización de acceso a las personas de menores posibilidades Ej. Todo un barrio que diagnostique cuales son las necesidades para acceder a la vivienda adecuada).
9. Promover las demandas sobre el derecho humano a la vivienda desde las organizaciones de base. Hemos acudido a otros liderazgos y se encontró liderazgos desde otras miradas.
10. Ejecutar programas para el posicionamiento conceptual de los derechos humanos, bajo la estrategia de la multiplicación, sensibilización de la sociedad y trabajo directo con la población para que asuman una actitud cambio, renovar cuadros con valores nuevos y generar una conciencia de desempeño en el marco de la solidaridad y conciencia social.
11. Formar cuadros jóvenes, fomentar liderazgos nuevos en temas estratégicos, focalizar esfuerzos, capacitando en todos los derechos, vivienda, trabajo, educación. (Formación integral de recursos. Formación de liderazgos.)
12. Niveles de Incidencia:

- Los niveles de incidencia deben ser desde el nivel del gobierno central, el nivel regional o prefectural y el nivel local o municipal, posibilitando la participación de los sectores sociales y en especial de las mujeres, para el desarrollo de planes y programas que tomen en cuenta las necesidades de las mujeres.
- Dentro del primer nivel de incidencia se debe trabajar con diputados, senadores y constituyentes, generando espacios de capacitación para que se difunda entre ellos el derecho a la vivienda y sus alcances.
- La incidencia en las organizaciones internacionales de financiamiento es también vital pero no siempre estas instituciones tienen agencias en Bolivia. Mostrar la función social de la propiedad privada, para la posibilidad financiera.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

Capítulo Boliviano de Derechos Humanos y Desarrollo

2005 Estado de Situación de los Derechos Económicos Sociales y Culturales en Bolivia al Año 2005. La Paz 2005.

CANEDO Canedo, Paola Alejandra

2004 Políticas de Vivienda Social en Bolivia, Resumen tesis de grado. Universidad Mayor de San Andrés, La Paz.

FORO PERMANENTE DE LA VIVIENDA

2007 Pronunciamiento respecto al programa social de vivienda

Instituto Nacional de Estadística.

2005 Bolivia: Características de la Población con Enfoque de Género, Segunda Edición, La Paz, Junio de 2005.

MELENDEZ, Anelisse.

2003 Informe sobre el estado del derecho humano a la vivienda para las mujeres

RAMIREZ, Velarde Luis F.

2004 Políticas de Vivienda en Bolivia, Reunión RENASEH – Marzo de 2004.

Red Hábitat y MELENDEZ, Anelise,

2004 Informe sobre el derecho humano a la vivienda adecuado.

Red Hábitat

2006 Por el Derecho Humanos a la Vivienda. La Paz, 2006.

Red Hábitat y otros

2007 Boletín de Capacitación para talleres Informativos. Por el Derecho Humano a la Vivienda. La Paz.

REPÚBLICA DE BOLIVIA

2006 Constitución Política del Estado, Tribunal Constitucional.

REPÚBLICA DE BOLIVIA

2005 Código Civil, Instituto de Judicatura, Poder Judicial, Bolivia,

REPÚBLICA DE BOLIVIA

2005 Código de Familia, Instituto de la Judicatura, Poder Judicial, Bolivia

REPÚBLICA DE BOLIVIA

2005 Ley del Instituto de Reforma Agraria, Ley INRA, Instituto de la Judicatura poder Judicial, Bolivia.

Viceministerio de la Mujer, Ministerio de Desarrollo Sostenible.

2003 Análisis de equidad de género en Bolivia 1992- 2002. Informe del estudio. La Paz, 2003.

ZAPOTOCKÁ DE BALLÓN, Jaroslava y otros.

2007 Interpelaciones Periurbanas, Análisis Jurídico y Sociopolítico de los Asentamiento Humanos Irregulares, Cochabamba, Marzo de 2007.

Recortes hemerográficos: Los Tiempos, Opinión, La Razón

Entrevistas a mujeres líderes de organizaciones por el derecho humanos a la vivienda.

Con la participación y colaboración de:

Maria Eugenia Veliz - Cochabamba
Lili Fernández Vargas - Sucre
Maria Luisa López Lozano - Cochabamba
Benjamín Bustillos Jiménez - La Paz el alto
Eddy Delgado Rodríguez - Cochabamba
Lourdes Borja - Cochabamba
Mercy Segovia - Tarija
Heidy Karina Marañon Valencia - Tarija
Rose Mary Irusta - Cochabamba
Janeth Serrano Canaviri - La Paz El Alto
Betsy Zamorano - Sucre
Norma Solís - El Alto
Nicanora Batallanos - El Alto
Selma Alandia - Cochabamba
Claudia Rojas – La Paz
Ana María Ballesteros - Cochabamba
Matilde Avendaño - Sucre
Maya Baldiviezo - Tarija
Carlos Rivera - Tarija
Nelly Ramírez - El Alto
Lucy Suxo - El Alto
Eva Córdova - Cochabamba
Narda Elias – Cochabamba
Sabina Gonzáles - Tarija
Edith Rivera – Sucre
Ricardo Chirinos - El Alto
Ana María Paredes - Cochabamba
Lizzet Cahuana Sánchez - El Alto
Lucy Capa Sarzuri - El Alto

EXPOSITORAS

Elba Núñez	Coordinadora del Trabajo y Asociada al CLADEM
Julieta Montaña	Directora de la Oficina Jurídica para la Mujer y Asociada al CLADEM
Anelise Meléndez	Integrante de Red Hábitat y FOPEVI
Tania Nava B.	Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo y Asociada al CLADEM.

Participación en validación y consulta:

Tania Nava B.	Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo
Cecilia Enríquez	Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza. La Paz
Sonia Pardo	Centro de Estudios y Trabajo de la Mujer, Cochabamba
Jael Bueno	
Elsa del Carpio	ECAM, Tarija
Marcela G. Alpire	Fundación Mujeres del Sol, Santa Cruz
Jinky Irusta	INFANTE, Cochabamba
Tania Álvarez P.	Instituto de Formación Femenina Integral, Cochabamba
Jimena Barrios	Oficina Jurídica para la Mujer, Cochabamba
Patricia Olmos	
Anelise Meléndez	Red Hábitat

Mujeres Líderes Barriales

Norma Solíz	La Paz
Nelly Ramírez Rojas	La Paz
Nicanora Batallanos	La paz
Sabina Gonzáles	Tarija
Soledad Andía Calla	Tarija
Rose Mary Irusta	Cochabamba
Ma. Lourdes Borja	Cochabamba
Ma. Dolores Pereira	Cochabamba
Matilde Avendaño	Sucre
Betty Zamorano	Sucre
Elizabeth Cuellar	La Paz
Rosario Panozo	La Paz